

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 28 de Marzo de 2011

N° 4919

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 3,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LII EDICION DE 28 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dirección de Boletín Oficial
Tel. (02920)422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 18

Viedma, 27 de enero de 2011.-

Visto, El expediente N° 132.241-DP-10, del Registro del Ministerio de Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la ratificación de un Acuerdo Marco de Colaboración Científica y Técnica, entre la Fundación Patagónica de Pesca representado por su Presidente Señor Facundo FERNANDEZ y Vicepresidente Señor Gustavo Jorge Ramón MONTI y el Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro, representada por el Señor Ministro, Agrimensor Juan ACCATINO;

Que a través del citado acuerdo las partes establecen directivas para trabajar en forma conjunta, permitiendo así el desarrollo de proyectos de investigación científica, técnica, de control y fiscalización de los recursos ícticos;

Que la Ley Q N° 3395 tiene como objetivo principal "facultar al Poder Ejecutivo por medio de la Dirección de Pesca Continental, a realizar convenios, acuerdos o suscribir contratos con entidades no gubernamentales radicadas en la provincia, en cuyos estatutos sociales se encuentre expresamente contemplada la pesca deportiva, con el objeto de promocionar dicha actividad en las aguas interiores de la Provincia de Río Negro y en aquellas de jurisdicción concurrente";

Que estas acciones conjuntas deben tener como objetivo final el mejoramiento de las condiciones de vida en lo que respecta a los aspectos ambientales, económicos, sociales, culturales, educativos y laborales de los habitantes del Alto Valle del Río Negro;

Que dichas acciones son una necesidad básica que contribuirá en buena medida al desarrollo de los sectores vinculados con la Pesca Deportiva Continental, así como también a la conservación, ordenamiento y explotación sustentable de los recursos pesqueros y el medio ambiente en los ambientes acuáticos interiores de la Provincia de Río Negro;

Que los resultados de las acciones conjuntas derivadas de este acuerdo tendrán una amplia repercusión en el accionar de ambas Instituciones;

Que como marco el mismo forma parte integrante del presente decreto como Anexo;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado a fs. 29 vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la
Provincia de Río Negro
D E C R E T A:

Artículo 1°.- Ratifícase el Acuerdo Marco de Colaboración, Científica y Técnica celebrado entre la Fundación Patagónica de Pesca representado por su Presidente Señor Facundo FERNANDEZ y Vicepresidente Señor Gustavo Jorge Ramón MONTI y el Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro, representada por el Señor Ministro Agrimensor Juan ACCATINO, firmado el día 15 de Septiembre de 2010 en la ciudad de Viedma, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de Producción a disponer la regulación y/o reglamentación para la materialización de las acciones previstas en el Artículo 4° del Acuerdo que por el presente se ratifica, e incoar los trámites administrativos pertinentes.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

SAIZ.- J. M. Accatino.-

ACUERDO MARCO DE COLABORACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE LA FUNDACION PATAGONICA DE PESCA Y EL MINISTERIO DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro representado por el Ing. Juan Accatino con domicilio en calle Belgrano N°544 de la ciudad de Viedma y la Fundación Patagónica de Pesca, Personería Jurídica N° 2.646, conforme Resolución de la Inspección General de Personería Jurídica N° 415/10, representado en este acto por su Presidente Sr. Facundo Fernández y Vicepresidente Sr. Gustavo Monti, con domicilio en calle Kennedy N° 236 de la ciudad de Cipolletti, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACION CIENTIFICA Y TECNICA.

Considerando:

Que las partes entienden aconsejable promover la cooperación y colaboración entre las mismas para intercambiar experiencias y personal en el campo de investigación científica, técnica y de control y fiscalización propiciando el desarrollo y conservación de los recursos naturales y especialmente la fauna íctica de los ríos patagónicos;

Que estas acciones conjuntas deben tener como objetivo final el mejoramiento de las condiciones de vida en lo que respecta a los aspectos ambientales, económicos, sociales, culturales, educativos y laborales en los habitantes del Alto Valle del Río Negro;

Que los resultados de las experiencias derivadas de este Convenio tendrán una amplia repercusión en la actividad regional;

Por ello: las partes formalizarán el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las instituciones firmantes se comprometen a intercambiar experiencias y personal en el campo de la investigación científica, técnica y de control y fiscalización, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto: Las propuestas de trabajo de las distintas áreas serán tratadas en anexos de conformidad a lo expresado en la cláusula 4.

SEGUNDA: Las partes fomentaran el desarrollo de proyectos conjuntos, trabajos técnicos, intercambio de información, capacitación y entrenamiento, así como todo tipo de colaboración en las materias de interés mutuo.

TERCERA: El intercambio de la Cláusula 2 se llevará a cabo mediante la afectación de recursos y de investigadores técnicos y personal de apoyo que revistan en las Instituciones firmantes en detalle para cada proyecto que se hará en los anexos correspondientes.

CUARTA: La materialización de las acciones previstas en el acuerdo se llevará a cabo mediante acuerdos específicos en los que se detallarán tanto las acciones como los medios de financiación de las mismas.

QUINTA: Las acciones conjuntas de la Cláusula 2, serán evaluadas permanentemente en su formulación y desarrollo por una comisión de Gestión y para cada proyecto.

SEXTA: Todo informe o trabajo realizado como consecuencia del presente Acuerdo, deberá hacer expresa mención a la suscripción del mismo, como así también deberá contar con la autorización de las partes signatarias para su publicación.

SEPTIMO: A todos los efectos derivados del presente Acuerdo, las partes fijan su domicilio en los enunciados en el encabezado del presente y aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Viedma renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

OCTAVA: La validez del presente Convenio está supeditado a la oportuna ratificación del Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, mediante Decreto Provincial correspondiente.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una validez de dos (2) años y será prorrogado tácitamente por iguales periodos de tiempo, a menos que se proponga su modificación o a iniciativa de cualquiera de las partes con un mínimo de noventa (90) días antes de la fecha de su vencimiento manifieste su voluntad de no continuar con los términos del presente, debiendo finalizar los proyectos que se encuentren en proceso de cumplimiento.

En fe de lo expuesto y en prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma a los 15 días del septiembre de 2010.-

—oOo—

DECRETO N° 19

Viedma, 27 de enero de 2011.-

Visto, el Expediente N° 083.398-DRHYC-10, del Registro del Ministerio de Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la Recategorización de la agente ECHECURA, Marta Griselda (CUIL N° 27-25929089-4), Contrato de Locación de Servicios, aprobado mediante Decreto N° 353/09, de la Categoría 09 del Agrupamiento Profesional, a la Categoría 12, Agrupamiento Profesional, quien cumple funciones en el Centro de Apoyo a la Crianza "Globito Azul", de la Localidad de Viedma, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Familiar del Ministerio de Familia, a partir de la firma del presente Decreto;

Que a fojas 05 y 06, respectivamente obran el Certificado Analítico y el Título de Estudios Superiores, correspondiente a la carrera de Licenciada en Servicio Social de la agente ECHECURA, Marta Griselda;

Que por lo expuesto, y atento a lo expresado normado por el Artículo 16° de la Ley L N° 1.844, modificado del Artículo 7° de la Ley L N° 4.541, corresponde modificar las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato suscripto oportunamente;

Que a fojas 28 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en los términos del Artículo 42° de la Ley H N° 4.372;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Familia, Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03078/10;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la
Provincia de Río Negro

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, la modificación de la Cláusula Segunda: Remuneración del Contrato de Locación de Servicios, Celebrado oportunamente entre el Ministro de Familia y la Señora ECHECURA, Marta Griselda (CUIL N° 27-25929089-4), aprobado por Decreto N° 353/09, equiparándola en los términos remunerativos en equivalente a la Categoría 12 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, por la aplicación del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959 del Régimen Retributivo Transitorio y Artículo 5° del Anexo Único del Decreto reglamentario N° 03/05, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Reconocer la equiparación de Categoría en los términos remunerativos de la mencionada agente, indicada en el Artículo precedente, a partir del 01 de Agosto de 2.010 y hasta la firma del presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Familia.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

SAIZ.- A. D. Pega.-

—

ANEXO AL DECRETO N° 19 MODIFICACIÓN CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de Noviembre de 2.010, entre el Ministerio de Familia, a cargo del Señor Ministro Don Alfredo Daniel PEGA (DNI N° 12.711.465), constituyendo domicilio en calle Buenos Aires y Belgrano de la ciudad de Viedma por una parte y por otra, lo hace la Señora ECHECURA, Marta Griselda (CUIL N° 27-25929089-4), con domicilio en Susana Rinaldi N°

164 de la ciudad de Viedma de la Provincia de Río Negro, con relación al Contrato de Locación de Servicios, aprobado mediante Decreto N° 353/09, pieza que luce a fojas 10/11, se conviene:

PRIMERO: Modificar a partir de la firma del acto aprobatorio, la Cláusula.- SEGUNDA: REMUNERACION del mencionado Contrato de Locación de Servicios, por la siguiente:

-SEGUNDA: REMUNERACION

La contratada percibirá como retribución de sus servicios el equivalente a la Categoría 12 (doce) del Agrupamiento Profesional del Régimen Retributivo Transitorio de acuerdo a los montos establecidos por la normativa vigente, con más los adicionales, suplementos o bonificaciones e incentivos que determine el Poder Ejecutivo Provincial y asignaciones familiares cuando corresponda. previa certificación de los servicios prestados en el Ministerio de Familia Recibirá los incrementos que por aplicación de índices fijos o porcentuales se otorguen en forma general al personal de la Administración Pública Provincial. Asimismo la contratada será incluida en el Régimen de seguridad Social de la Provincia (LPRO.S.S.), en el Régimen de Seguro de Vida Obligatorio (I.A.P.S.) y en el Régimen Previsional Ordinario.

SEGUNDO: Las partes ratifican el Contrato de Locación de Servicios aprobado por el Decreto N° 353/09 en todo aquello que no haya sido objeto de especial modificación por el presente Anexo.-

En prueba de conformidad se firman los ejemplares de Ley y cada parte recibe el suyo en este acto.

—oOo—

DECRETO N° 20

Viedma, 27 de enero de 2011.-

Visto, el Expediente N° 132.465-DOyRH-10, del Registro del Ministerio de Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la Planta Permanente del Ministerio de Producción, que a la fecha reúnen los requisitos de permanencia en las categorías y de antigüedad en la administración pública provincial establecidos en los Artículos 4°, 7°, 10°, 14°, 28° y concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1.844, modificados por la Ley N° 4.541, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que atento a que la Ley L N° 3.959 en su Artículo 1°, deroga los Artículos 3° y 4° de la Ley H N° 3.238, 2° y 3° de la Ley H N° 3.482, y establece de ese modo el descongelamiento de la antigüedad a partir del 01 de Enero de 2.005 para la totalidad de los Regímenes Escalonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial, corresponde efectuar sus promociones en la categoría inmediata superior de acuerdo a la Planilla Anexa al presente Decreto;

Que de acuerdo al cómputo realizado para efectuar dichas recategorizaciones, se generó la fecha de último ascenso computable para posteriores o futuras promociones, en las que se prevé el ascenso mediante promociones automáticas;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos, según surge de la certificación expedida por la Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Producción obrante a fojas 2 y 3;

Que el requisito de aprobación de exámenes o la realización de cursos establecidos por el Artículo 4° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541 acorde con la exigencia del puesto ocupado, se tiene por cumplido con la acreditación de la capacitación del agente, a través de los certificados agregados en su legajo personal, obrante en la Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Producción y detallados a fojas 6, del expediente del Visto;

Que a fojas 23 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 42° de la Ley II N° 4.372, prorrogada por Ley N° 4527;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control: Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y Fiscalía de Estado, a fojas 24 Vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la
Provincia de Río Negro

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 4°, 7°, 10°, 14°, 28° y concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541, a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Producción en los Programas, Agrupamientos, Categorías y fechas que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

SAIZ.- J. M. Accatino.-

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° 20

APELLIDONYOMBRE	PROGRAMA	CAT.	CAT.A		AGRUPAM	APARTIRDE
			ACTUAL	PROMOV.		
INOSTROZA, Mario	18.00.00.01	10	11		Técnico	01/05/2010
CALVO, Enrique	13.00.00.01	10	11		Técnico	01/05/2010
GONZALEZ, María Amelia	01.00.00.02	08	09		Adm.	01/11/2008
GRAZIOLI, Mirtha	12.00.00.01	09	10		Adm.	01/06/2010
NAVARRO, Leandro	01.00.00.02	08	09		Adm.	01/11/2009
NUÑEZ, Adrián	12.00.00.01	10	11		Adm.	01/09/2009
PEREZ, Sonia	27.00.00.01	11	12		Adm.	01/06/2010
SPECIALE, Sirena	01.00.00.01	11	12		Adm.	01/05/2010
MORON, Jorge	15.00.00.02	08	09		Serv. de Apoyo	01/06/2010
ONTIVERO, Rosario	11.00.00.01	07	08		Serv. de Apoyo	01/01/2010

—oOo—

DECRETO N° 21

Viedma, 27 de enero de 2011.-

Visto, el Expediente N° 84691-AL-2010, del Registro del Ministerio de Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la aprobación del contrato de comodato celebrado entre el Ministerio de Familia y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) de la Provincia de Río Negro;

Que el mencionado contrato tiene como finalidad la cesión en préstamo de uso del inmueble identificado como locales 7 y 8 de la Galería Comercial del Plan 260 Viviendas del Barrio San Martín de la localidad de Villa Regina;

Que el destino del comodato será el funcionamiento administrativo y gerencial de Programas Sociales del Ministerio de Familia;

Que corresponde ratificar en todos sus términos el contrato de comodato citado, parte de la presente norma;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Familia y la Fiscalía de Estado a fojas 04 vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la
Provincia de Río Negro

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el contrato de comodato suscripto oportunamente entre el Ministerio de Familia de la Provincia de Río Negro, representado por el Señor Ministro Don Alfredo Daniel PEGA (D.N.I. N° 12.711.465) y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) de la Provincia de Río Negro, representado por el Interventor a cargo del Instituto, Señor Director General de Administración Don Marcelo C. CANNEVA (D.N.I. N° 12.063.175), que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Familia.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

SAIZ.- A. D. Pega.-

CONTRATO DE OMODATO

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de noviembre de 2010, entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, en adelante "EL IPPV", representado en este acto por el Sr. Director General de Administración a cargo de la Intervención del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Marcelo C. CANNEVA (D.N.I. N° 12.063.175) y Ministerio de la Familia de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro, Alfredo Daniel PEGA (D.N.I. N° 12.711.465), en adelante el COMODATARIO, por la otra parte; se acuerda celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto. Las partes convienen que: EL IPPV entrega en comodato a EL COMODATARIO, y éste acepta de conformidad el inmueble identificado como Locales 7 y 8 de la Galería Comercial del Plan 260 Viviendas del Barrio San Martín de la localidad de Villa Regina.

SEGUNDA: EL COMODATARIO se compromete a mantener la propiedad en perfectas condiciones de uso, haciéndose cargo de los gastos derivados del mantenimiento del mismo y todos aquellos que se generen para la adecuación funcional del inmueble al destino establecido en la cláusula siguiente, sin que

ello implique modificación en la estructura edilicia del bien. Asimismo las partes convienen que los gastos correspondientes a los impuestos de Luz, Gas, Agua, impuestos (Rentas) y tasa municipales estarán a cargo del Ministerio de Familia.

TERCERA: El COMODATARIO se compromete a hacer uso de dicho inmueble para el funcionamiento administrativo y gerencial de Programas Sociales del Ministerio de Familia y actividades conexas al desarrollo de los programas.

CUARTA: Está expresamente prohibido el cambio de destino del inmueble comodatado, sin previa autorización de EL IPPV. Asimismo EL COMODATARIO deberá respetar las normas básicas de moral y buenas costumbres.

QUINTA: EL IPPV se reserva el derecho a fiscalizar e inspeccionar todas las tareas realizadas durante el período que dure el presente contrato de Comodato.

SEXTA: Plazo. El plazo de vigencia del Contrato pactado es un (1) año, contado a partir de la fecha del presente convenio, pudiendo prorrogarse por idéntico período con acuerdo de partes.

SEPTIMA: En caso que EL COMODATARIO no cumpliera con cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato, el IPPV lo deberá constituir en mora para exigir el cumplimiento, caso contrario podrá exigir en forma inmediata la restitución del bien objeto de este contrato, sin perjuicio de su derecho a accionar judicialmente por los daños y perjuicios que correspondan.

OCTAVA: El presente contrato se rige por las disposiciones establecidas en el Título XVII, Artículos 2255 a 2287 del Código Civil y en cuanto al plazo por lo dispuesto en la cláusula SEXTA, además de las normas establecidas en el Reglamento Patrimonial de la Provincia de Río Negro, aprobado por Decreto N° 883/03 .-

NOVENA: Las partes para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, fijan sus domicilios en los siguientes: EL IPPV, en Winter y Murillo y EL COMODATARIO en Buenos Aires N° 101, ambos de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

—oOo—

DECRETO N° 26

Viedma, 27 de enero de 2011.-

Visto, el Expediente N° 014874-RENTAS-2.010, del Registro de la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramitan las promociones automáticas de los agentes de Planta Permanente, Dn. Juan Luis BURGOS (CUIL. N° 20-17995160-7) Categoría 10, Agrupamiento Administrativo y Selva Roxana BRAI (CUIL N° 23-21506045-4), Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, del Escalafón de la Ley L N° 1.844, modificado por la Ley L N° 4.541, dependiente de la Dirección General de Rentas;

Que conforme certificación expedida por la Dirección de Personal y Recursos Humanos, obrante a fojas 03, los mencionados agentes reúnen los requisitos exigidos por el Artículo 13° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, modificado por la Ley L N° 4.541 y reglamentada por el Decreto N° 497/10, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que en cumplimiento del Artículo 42° de la Ley H N° 4.372, del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Pública Provincial, prorrogado por la Ley H N° 4.527, para el ejercicio fiscal 2.010, se ha dado la intervención a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos;

Que de acuerdo a lo expresado y a fin de regularizar la situación administrativa de los agentes propuestos, corresponde efectuar las promociones automáticas en el marco de las normas vigentes;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección Legal y Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Función Pública y Reversión del Estado y la Fiscalía de Estado a fojas 22 vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la
Provincia de Río Negro

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13° del Anexo II de la Ley L N° 1.844, modificado por la Ley L N° 4.541 y reglamentada por el Decreto N° 497/10, a los agentes de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, en el agrupamiento, categorías y fechas que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El gasto que demande la presente, se imputará a la Entidad 48, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Partida 100, Actividad 04, con cargo a la Dirección General de Rentas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

SAIZ.- C. A. Oliva

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° 26

Organismo: Dirección General de Rentas
Escalafón: Ley L N° 1.844 Modificado por la Ley L N° 4.541
Agrupamiento: Administrativo

Apellido y Nombre	Cuil. N°	Cat. de Rev.	Promueve a la Categ.	A Partir del	Localidad
Burgos, Juan Luis	20-17995160-7	10	11	01-07-2010	S.C. Bariloche
Brañ, Selva Roxana	23-21506045-4	10	11	01-07-2010	San Antonio Oeste

—oOo—

DECRETO N° 29

Viedma, 27 de enero de 2011.-

Visto, el Expediente N° 48.246-S-2.009, del Registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las promociones automáticas de los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.844, con funciones en los distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que se trata de promociones a las categorías inmediatas superiores que no fueron gestionadas oportunamente;

Que las promociones de categoría se encuadran dentro de los términos de los Artículos 8°, 13° y 34° Anexo II de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541;

Que en dicha normativa, se establece como requisito para la promoción a la categoría 10 de los Agrupamientos Administrativo y Auxiliar Asistencial, la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover al personal que revista en el Escalafón de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541, al reunir los requisitos exigidos;

Que a fojas 66, ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Artículo 42° de la Ley H N° 4.372, prorrogada por la Ley N° 4.527;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y la Fiscalía de Estado a fojas 76 Vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la
Provincia de Río Negro

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.844 con funciones en los distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 8°, 13° y 34° Anexo II de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541.-

Art. 2°.- Por la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de las diferencias de categorías desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Salud.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

SAIZ.- C. L. Uría.-

ANEXO AL DECRETO N° 29

Promociones Automáticas Personal Planta Permanente Escalafón Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541.

Legajo	D	Apellido y Nombres	Documento	Programa	Hospital	Agrupamiento	Categoría de Revista	Fecha Última Promoción	Categoría de Ascenso	Fecha de Promoción
656769	0	Bell Lidia del Carmen	18.494.655	4414000001	Guardia Mitre	Auxiliar Asistencial	9	01/02/2005	10	01/02/2008
655875	5	Gajardo María del Pilar	16.352.596	4414000001	Ingeniero Huergo	Administrativo	9	01/12/2004	10	01/12/2007
656981	1	Saez Matilde Inés	17.473.273	4414000001	Ing. Jacobacci	Auxiliar Asistencial	9	01/07/2005	10	01/07/2008
657082	8	Araneda Bernardo	17.218.729	4414000001	Ingeniero Huergo	Auxiliar Asistencial	9	01/09/2005	10	01/09/2008
656677	4	Ramírez Sandra Noemí	22.495.202	4414000001	Choele Choel	Auxiliar Asistencial	9	01/02/2005	10	01/02/2008
656685	5	Oporto Cristina Elena	18.494.664	4414000001	Cinco Saltos	Auxiliar Asistencial	9	01/01/2005	10	01/01/2008
657432	7	Lagos José Marcelino	14.420.726	4414000001	Cinco Saltos	Auxiliar Asistencial	9	01/05/2005	10	01/05/2008
655526	8	Santiago Sonia Mabel	17.585.451	4414000001	Comallo	Auxiliar Asistencial	9	01/01/2005	10	01/01/2008
654493	2	Quidel Norma Ema	13.118.010	4414000001	Comallo	Auxiliar Asistencial	9	01/01/2003	10	01/01/2006
656877	7	Añahual Gerardo	17.585.435	4414000001	Comallo	Auxiliar Asistencial	9	01/04/2005	10	01/04/2008
656742	8	Olave Adrián Antonio	18.224.607	4414000001	Cinco Saltos	Auxiliar Asistencial	9	01/01/2005	10	01/01/2008

—oOo—

DECRETO N° 32

Viedma, 27 de enero de 2011.-

Visto, el Expediente N° 112.709-S-2.008, del Registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las promociones automáticas de los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.844, con funciones en los distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que se trata de promociones a las categorías inmediatas superiores que correspondían al 31/12/2007, no habiendo sido gestionadas oportunamente;

Que las mismas se realizan en el marco del Artículo 2° de la Ley L N° 3.959;

Que las promociones de categoría se encuadran dentro de los términos de los Artículos 13°, 16°, 24° y 34° de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde reubicar y promover al personal que revista en el Escalafón de la Ley L N° 1.844, al reunir los requisitos exigidos;

Que a fs. 342 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Artículo 42° de la Ley H N° 4.372 prorrogada por la Ley N° 4.527;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y la Fiscalía de Estado a fojas 346 Vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
D E C R E T A:

Artículo 1°.- Reubicar y Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.844 con funciones en los distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente

Decreto, de acuerdo a lo estipulado en la Ley L N° 3.959 y Artículos 13°, 16°, 24° y 34° de la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541.-

Art. 2°.- Por la Dirección de Sueldos proceder a la liquidación de las diferencias de categorías desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Mtro. de Salud.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

SAIZ.- C. L. Uría.-

ANEXO AL DECRETO N° 32

Legajo	Apellido y Nombres	Documento	Programa	Hospital	Agrupamiento	Categoría de Revista	Fecha Última Promoción	Categoría de Ascenso	Fecha de Promoción
659312	7 Almeida María Teresa	14.233.079	441400001	Bariloche	Auxiliar Asistencial	4	01/06/2005	5	01/06/2007
660130	8 Alumna Adolfo Marcelino	22.972.777	441400001	Ingeniero Huergo	Auxiliar Asistencial	3	01/06/2005	4	01/06/2007
660306	8 Alvarez Claudia Andrea	23.856.797	441400001	Ingeniero Huergo	Auxiliar Asistencial	3	01/11/2005	4	01/11/2007
660224	0 Caceres Rosa Haydee	17.061.844	441400001	Bariloche	Auxiliar Asistencial	3	01/07/2005	4	01/07/2007
660103	0 Cafre Mario Ramón	17.067.649	441400002	Organismo Central	Servicio de Apoyo	2	01/06/2005	3	01/06/2007
660068	9 Campos Cecilia Alejandra	27.091.748	441400001	General Roca	Auxiliar Asistencial	3	01/04/2005	4	01/04/2007
660124	3 Candela Jorge Aldo	28.514.405	441400001	Luis Beltran	Administrativo	3	01/11/2005	4	01/11/2007
660127	8 Carabajal Carina Gabriela	25.224.962	441400001	General Conesa	Auxiliar Asistencial	3	01/04/2005	4	01/04/2007
655565	9 Carranza Inés Hasibe	14.705.976	441400001	Viedma	Auxiliar Asistencial	11	01/04/2004	12	01/04/2007
660026	3 Carrasco Carmen Miriam	28.160.491	441400001	Cipolletti	Auxiliar Asistencial	3	01/02/2005	4	01/02/2007
659670	3 Carriqueo Tolosa Jorge Rubén	29.237.018	441400002	Organismo Central	Administrativo	3	01/03/2005	4	01/03/2007
660293	2 Casamajou Ariel Arnaldo	25.595.299	441400001	El Cuy	Auxiliar Asistencial	3	01/10/2005	4	01/10/2007
660024	7 Catalan Javier Santiago	27.885.487	441400001	Maquinchao	Administrativo	2	01/02/2005	3	01/02/2007
660247	9 Cea Carmen Gloria	24.404.310	441400001	Campo Grande	Auxiliar Asistencial	3	01/09/2005	4	01/09/2007
660266	5 Coll Juan Pablo	27.685.717	441400001	Cervantes	Servicio de Apoyo	2	01/10/2005	3	01/10/2005
660149	9 Cossara Alejandro Javier	23.491.078	441400001	Lamarque	Auxiliar Asistencial	3	01/07/2005	4	01/07/2007
17092	5 Cumilaf Jorge	11.637.458	441400001	Valcheta	Servicio de Apoyo	7	27/04/2002	8	01/05/2005
660259	2 Diaz Mirta Gladis	17.065.330	441400001	El Bolsón	Auxiliar Asistencial	3	01/09/2005	4	01/09/2007
659760	2 Dozzo Tezza Eduardo Raúl	11.990.121	441400001	Bariloche	Administrativo	3	01/11/2005	4	01/11/2007
655258	7 Farias Silvana Daniela	20.750.389	441400001	Viedma	Administrativo	10	01/10/2004	11	01/10/2007
659994	0 Felix Mauricio Javier	29.045.551	441400001	General Roca	Auxiliar Asistencial	3	01/01/2005	4	01/01/2007
660297	5 Frases Susana Beatriz	23.270.340	441400001	General Conesa	Auxiliar Asistencial	3	01/11/2005	4	01/11/2007
660101	4 González Cristian Armando	26.189.272	441400001	Lab. Regional	Administrativo	3	14/02/2005	4	01/02/2007
660077	8 González Enrique Aldo	11.252.230	441400001	Viedma	Servicio de Apoyo	2	01/01/2005	3	01/01/2007
660095	6 Gutiérrez Bettiana Soledad	28.155.198	441400001	Allen	Auxiliar Asistencial	3	01/05/2005	4	01/05/2007
659022	5 Kopprio Juan Walter Urs	10.213.632	441400001	Bariloche	Administrativo	7	01/11/2005	8	01/11/2007
660302	5 Larrieu Santiago	30.608.552	441400001	Lab. Regional	Auxiliar Asistencial	2	01/11/2005	3	01/11/2007
660087	5 Leiva Néstor Germán	25.548.224	441400001	Guardia Mitre	Auxiliar Asistencial	3	01/05/2005	4	01/05/2007
654945	4 López Elvira Haidee	10.598.189	441400001	San Antonio Oeste	Auxiliar Asistencial	10	01/01/2004	11	01/01/2007
660069	7 Madueño Lorena Del Carmen	27.378.079	441400001	General Roca	Auxiliar Asistencial	3	01/04/2005	4	01/04/2007
660050	6 Margarido Víctor Hugo	20.123.900	441400001	El Bolsón	Auxiliar Asistencial	3	01/03/2005	4	01/03/2007
660262	2 Mariano Jorge Adrián	26.999.153	441400001	Cipolletti	Auxiliar Asistencial	3	01/09/2005	4	01/09/2007
780899	2 Martín Karina Mariel	22.012.625	441400001	Cinco Saltos	Administrativo	8	01/01/2005	9	01/01/2007
655676	0 Martín María Cristina	11.345.618	441400001	Cipolletti	Auxiliar Asistencial	10	01/10/2004	11	01/10/2007
660166	9 Melinguer Aldo Raúl	23.647.190	441400001	Bariloche	Auxiliar Asistencial	3	01/07/2005	4	01/07/2007
780477	6 Mella María Livia	5.904.644	441400001	El Bolsón	Administrativo	8	01/06/2005	9	01/06/2007
659673	8 Mellado Diaz Fernanda Paola	24.876.244	441400002	Organismo Central	Profesional	11	01/02/2005	12	01/02/2007
658098	0 Mendinueta Claudio Angel Miguel	22.932.016	441400001	Villa Regina	Auxiliar Asistencial	8	01/12/2005	9	01/12/2008
679329	0 Moreno Mario Alberto	12.846.633	441400001	San Antonio Oeste	Servicio de Apoyo	6	01/01/2005	7	01/01/2007
659381	0 Muñoz Agustina	10.637.960	441400001	Bariloche	Servicio de Apoyo	4	01/08/2005	5	01/08/2007
658646	5 Navarrete Nilda Gladys	12.715.138	441400001	Cinco Saltos	Servicio de Apoyo	6	01/02/2005	7	01/02/2007
660222	3 Ortega Avila Edith Del Carmen	14.245.401	441400001	Bariloche	Auxiliar Asistencial	3	01/07/2005	4	01/07/2007
659419	0 Peralta Margarita Isabel	16.692.752	441400001	Choele Choele	Auxiliar Asistencial	5	01/06/2005	6	01/06/2007
659438	7 Puyardi Prosperina	13.390.830	441400001	Ing. Jacobacci	Auxiliar Asistencial	6	01/11/2005	7	01/11/2007
660307	6 Ramirez Elsa Mónica	21.768.904	441400001	Guardia Mitre	Auxiliar Asistencial	3	01/10/2005	4	01/10/2007
660164	2 Rampinini Estela Mari	12.786.566	441400001	Lamarque	Auxiliar Asistencial	3	01/07/2005	4	01/07/2007
660330	0 Retamal Luis Andrés	23.160.038	441400001	General Conesa	Auxiliar Asistencial	3	01/12/2005	4	01/12/2008
660260	6 Reyes Dilma	25.605.466	441400001	El Cuy	Auxiliar Asistencial	3	01/07/2005	4	01/07/2007
660300	9 Rodríguez Nelson	23.659.195	441400001	El Cuy	Auxiliar Asistencial	3	01/11/2005	4	01/11/2007
659412	3 Rojas Héctor Ramón	13.956.587	441400001	Choele Choele	Auxiliar Asistencial	5	01/08/2005	6	01/08/2007
660343	2 Rolan Pamela De Los Angeles	28.457.956	441400001	Catriel	Auxiliar Asistencial	3	01/12/2005	4	01/12/2008
31182	0 Ruiz Mariela Noemi	24.656.557	441400001	Viedma	Administrativo	7	01/08/2005	8	01/08/2007
660256	8 Sánchez Rosana Carola	24.975.917	441400001	Cinco Saltos	Servicio de Apoyo	2	01/10/2005	3	01/10/2007
659759	9 Schieron Rosana Marta	26.458.443	441400001	General Roca	Administrativo	5	01/10/2005	6	01/10/2007
658530	2 Sepúlveda Manuel Omar	18.224.579	441400001	Cinco Saltos	Servicio de Apoyo	6	01/10/2004	7	01/04/2007
658188	9 Toro María Jesús	14.812.265	441400001	Bariloche	Auxiliar Asistencial	7	01/02/2004	8	01/02/2006
70730	9 Torres Carlos Norberto	16.644.869	441400001	Villa Regina	Administrativo	7	01/01/2005	8	01/01/2007
660169	3 Torres Sergio Omar Ceferino	24.321.497	441400001	Bariloche	Auxiliar Asistencial	3	01/07/2005	4	01/07/2007
660223	1 Torres Soto Ada Alicia	92.814.304	441400001	Bariloche	Auxiliar Asistencial	3	01/07/2005	4	01/07/2007
660258	4 Troncoso Olga Esther	21.927.174	441400001	El Bolsón	Auxiliar Asistencial	3	01/09/2005	4	01/09/2007
660212	6 Unzu Martina	29.631.680	441400002	Organismo Central	Servicio de Apoyo	2	01/09/2005	3	01/09/2007
659672	0 Valla Paola Milet	24.656.702	441400002	Organismo Central	Profesional	11	01/02/2005	12	01/02/2007
654512	2 Verteramo José Luis	14.527.525	441400001	Viedma	Auxiliar Asistencial	9	01/07/2004	10	01/07/2007
780035	5 Villamuel Marcelo Alejandro	17.988.214	441400001	Cervantes	Servicio de Apoyo	7	01/04/2004	8	01/04/2007
655098	3 Yamisky Zulema Esther	13.823.802	441400002	Viedma	Auxiliar Asistencial	10	01/05/2004	11	01/05/2007
660357	2 Yancarlos Mónica Graciela	18.521.048	441400001	Chichinales	Auxiliar Asistencial	3	01/12/2005	4	01/12/2008

DECRETO N° 35

Viedma, 27 de enero de 2011.-

Visto, el Expediente N° 77.347-S-2.007, del Registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el cambio de Régimen Escalonario del Señor José Alberto LOBOS (D.N.I. N° 22.191.993 - Legajo N° 659.726/2), del Agrupamiento Auxiliar Asistencial Categoría 4 de la Ley L N° 1844 al Agrupamiento Profesional Asistencial B – Grado I de la Ley L N° 1.904, a partir del 21/02/2.008, según el Decreto N° 115/2.008;

Que el Señor José Alberto LOBOS, ha sido reubicado en el Agrupamiento Tercero — Grado I de la Ley L N° 1.904, mediante la Resolución N° 4.779/2009"MS", en el Hospital Area Programa El Bolsón;

Que a fojas 29, obra la solicitud sobre el cómputo de los años trabajados como Auxiliar de Enfermería en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial del Escalafón de la Ley L N° 1.844 presentado por el Señor José Alberto LOBOS;

Que mediante el Acta N° 02/2.009 Punto 02, del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado se autoriza al Ministerio de Salud a computar a los fines del ingreso al régimen escalafonario horizontal de los profesionales de la enfermería, los años laborados como auxiliar de enfermería en el agrupamiento "Auxiliar Asistencial" del Escalafón de la Ley L N° 1.844, conforme el Artículo 7° de la Ley L N° 1.904;

Que de acuerdo a la Certificación de Servicios obrante a fojas 35, extendida por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud consta que el Señor José Alberto LOBOS, cumplió funciones de Auxiliar de Enfermería desde el 16/04/2.001;

Que en virtud del considerando anterior se procede a computar los años trabajados como Auxiliar de Enfermería desde el 16/04/2.001 y hasta el 21/02/2.008, los que ascienden a Seis (06) años y Ocho (08) meses, por lo cual corresponde reubicar al agente en cuestión, en el Grado II de la Ley L N° 1.904, lo que no implica reconocimiento de diferencia salarial alguna;

Que el presente trámite se encuadra dentro del Artículo 8° de la Ley L N° 1.904;

Que a fojas 47, ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, en los términos del Artículo 42° de la Ley N° 4.372 prorrogada por la Ley N° 4.527;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y la Fiscalía de Estado a fojas 49 Vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la
Provincia de Río Negro
D E C R E T A:

Artículo 1°.- Computar a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, los años laborados por el Señor José Alberto LOBOS (D.N.I N° 22.191.993 - Legajo N° 659.726/2) desde el 16/04/2.001 y hasta el 21/02/2.008 como Auxiliar de Enfermería en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844, a los fines del ingreso al régimen escalafonario horizontal de la Ley L N° 1.904.-

Art. 2°.- Reconstruir la Carrera Administrativa del Señor José Alberto LOBOS (D.N.I N° 22.191.993 - Legajo N° 659.726/2) de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, lo que no implicará el reconocimiento de diferencia salarial alguna.-

Art. 3°.- Reubicar a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, al Señor José Alberto LOBOS (D.N.I. N° 22.191.993 — Legajo N° 659.726/2), en el Agrupamiento Tercero — Grado II en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley L N° 1.904.-

Art. 4°.- El gasto que demande cumplimentar el presente, deberá imputarse con cargo al Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Salud.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

SAIZ.- C. L. Uría.-

ANEXO AL DECRETO N° 35

Legajo	D	Apellido y Nombres	DNI	Fecha Alta como Auxiliar de Enfermería	Fecha Reubicación Ley LN: 1.904	Programa	Fecha Acs. Anterior	Categoría/Agrupamiento según Artículo 3° Ley L N° 1.904	Computo	Grado de ascenso
659.726	2	Lobos, José Alberto	22.191.993	16/04/2001	21/02/2.008	4414000001	16/04/2001	GRADO1	01/05/2.006	GRADOII

—oO—

DECRETO N° 53

Viedma, 10 de febrero de 2011.-

Visto, el Expediente N° 17.634-SPMP-2.011, del Registro del Ministerio de Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la grave situación que atraviesa el sector frutícola en la Provincia de Río Negro, que ha producido un impacto negativo en los costos internos de producción de los pequeños y medianos productores, se han elevado los reclamos pertinentes al Señor Gobernador de la Provincia y a las máximas autoridades nacionales en la materia;

Que a pesar de lo señalado, se ha dado inicio a la cosecha en la presente temporada, con las graves dificultades que ello implica para los productores mencionados;

Que resulta procedente asistir al sector, para procurar el avance en la campaña frutícola que ha iniciado, y en aras de evitar un mayor coste y desvalorización del trabajo de los productores;

Que en virtud de lo expuesto, se han reunido los integrantes de la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, en forma conjunta con el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representada por el Señor Ministro de Producción, Agrimensur Juan Manuel ACCATINO;

Que se ha consensado entre las partes la firma de un Convenio Marco, por el cual se instrumentará un Aporte de carácter no reintegrable a los productores frutícolas;

Que dicho aporte consistirá en la provisión de la cantidad de Un Millón (1.000.000) de litros de Gas Oil, el que será entregado a las Cámaras de Fruticultores para su posterior reparto a los pequeños y medianos productores;

Que la modalidad y puntos de entrega, así como las demás incidencias propias de una operatividad de tal naturaleza, serán plasmadas en un Acta Acuerdo a suscribir entre la Provincia de Río Negro - Ministerio de Producción, la que tramitará por medio de una Resolución de este último;

Que el presente se encuadra en el marco del Decreto N° 134/10;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00163 -11;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la
Provincia de Río Negro
D E C R E T A:

Artículo 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio Marco denominado "Convenio Aporte No Reintegrable a Productores Frutícolas" entre la Provincia de Río Negro y la Federación de Productores de Frutas de Neuquén y Río Negro, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, por el cual la Provincia de Río Negro, proveerá con carácter de aporte no reintegrable a los pequeños y medianos productores frutícolas de la Provincia, de la cantidad de Un Millón (1.000.000) de litros de Gas Oil, en los términos plasmados en el Convenio Marco referido.-

Art. 2°.- Instrúyase al Ministerio de Producción, a fin de elaborar un Acta Acuerdo entre la Provincia de Río Negro y empresas proveedoras de combustible, a los efectos de instrumentar la modalidad de entrega, los plazos y el cupo de combustible que le corresponderá a las Cámaras de Fruticultores, las que distribuirán el mismo a los pequeños y medianos productores frutícolas.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

SAIZ.- J. M. Accatino.-

ANEXO AL DECRETO N° 53**CONVENIO APORTE NO REINTEGRABLE A PRODUCTORES FRUTÍCOLAS****FEDERACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS DE RÍO NEGRO Y NEUQUEN GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

Entre la Federación de Productores de Frutas de Río Negro y Neuquén, en adelante "La Federación", representada en este acto por su presidente, Señor Manuel MENDOZA, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1.030 de la



ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el Señor Ministro de Producción, Agrimensor Juan Manuel ACCATINO, con domicilio en calle Belgrano N° 540 de la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, manifiestan:

Que la situación que atraviesa el sector frutícola provincial, caracterizada por una fuerte pérdida de competitividad, debido, entre otras causas, a un considerable incremento de los costos internos, los cuales desequilibran el negocio general.

Que esta situación ha sido planteada por el Gobierno de Río Negro, a través de la figura del Señor Gobernador de la Provincia Doctor Miguel SAIZ, a las máximas autoridades nacionales en la materia.

Que se ha presentado a dichas autoridades documentación técnica que avala el diagnóstico de la situación actual, e inclusive un menú de propuestas de acción.

Que ante los reclamos que ha llevado adelante el sector de los productores, el Gobierno Provincial ha manifestado que en este ámbito no se recauda en forma directa del sector y tampoco se definen las variables macro económicas que afectan a esta actividad.

Que a pesar de lo señalado, se ha dado inicio la cosecha en la presente temporada, pero con graves dificultades para los pequeños y medianos productores.

Que resulta procedente asistir al sector, en particular al segmento señalado precedentemente, para avanzar en la campaña frutícola que se ha dado inicio.

Que de esta forma todo aporte complementa el esfuerzo económico y financiero que los productores tienen que sobrellevar en la presente temporada.

Por todo lo enunciado, las partes acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Provincia aportará por sí con carácter no reintegrable a través de proveedoras de combustible la cantidad de un millón (1.000.000) de litros de combustible GAS OIL para uso agrícola a productores frutícolas de la Provincia de Río Negro por intermedio de las cámaras de productores que correspondan y con la aprobación de la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén.

SEGUNDA: El destino de dicho combustible será exclusivamente el de asistir a pequeños y medianos productores frutícolas de la Provincia de Río Negro en la realización de las tareas mecanizadas de la presente cosecha.

TERCERA: Los beneficiarios de este aporte deberán reunir las condiciones de ser productores primarios y cuyas explotaciones según el Registro Nacional Sanitario de Productores Agroalimentarios (RENSPA) no excedan las cincuenta (50) hectáreas netas cultivadas con frutales de pepita y carozo.

CUARTA: A cada Cámara de Productores se le asignará un total de litros de Gas Oil en base al padrón de RENSPA informado por SENASA. El beneficio será asignado, distribuido y aplicado por cada Cámara de Productores hasta un máximo de diez (10) hectáreas por productor que reúna las condiciones establecidas en las cláusulas TERCERA Y SEXTA.

QUINTA: La Provincia proveerá a las cámaras de productores de las distintas localidades los listados de beneficiarios según la información de los RENSPA, las cuales deberán verificar y avalar mediante suscripción.

SEXTA: Sobre los listados remitidos por La Provincia, y ante casos debidamente fundados, dichas cámaras podrán proponer modificaciones, las cuales estarán sujetas a la autorización de La Federación y a la aprobación de la Provincia.

SEPTIMA: De acuerdo a lo que dicta el marco legal establecido por la Secretaría de Energía de la Nación mediante la Resolución N° 1.102/2.004, Decreto Nacional N° 2.407/1.983 y demás normativa legal vigente acerca de la operatividad y seguridad en la distribución de combustibles, cada productor beneficiario podrá retirar el combustible de las estaciones de servicio o bocas de expendio autorizadas, presentando y suscribiendo la documentación correspondiente que lo autorice.

OCTAVA: Los costos generados por la distribución serán abonados a las estaciones o bocas distribuidoras por cada Cámara de Productores, mediante la entrega de un porcentaje descontado del total del combustible asignado a cada una de ellas. Dicho porcentaje será fijado oportunamente en concepto de comisión y en un todo de acuerdo con los valores de mercado por similar operatoria.

NOVENA: La Provincia se reserva el derecho de solicitar a las cámaras de productores la restitución del combustible que no haya sido distribuido o que haya sido incorrectamente asignado.

DECIMA: El plazo para la instrumentación del beneficio y retiro del combustible asignado será a partir de la puesta en marcha de la operatoria y hasta el 27 de Marzo del 2.011, ajustándose los retiros a la disponibilidad diaria del combustible y a las fechas que La Provincia informará oportunamente.

DÉCIMO PRIMERA: La Federación deberá presentar a La Provincia la documentación sobre la rendición en la aplicación de los beneficios y beneficiarios de esta operatoria, como así también de lo que fuera no aplicado hasta treinta (30) días a partir de la fecha de finalización de la operatoria de distribución.

DÉCIMO SEGUNDA: La Provincia no asume responsabilidad alguna, respecto del acaecimiento de cualquier tipo de incidente ambiental, o evento dañoso directo o indirecto ocasionado a las personas y bienes comprendidos en la operatoria de transporte, carga y descarga del combustible, así como tampoco a los daños ocasionados a terceros en su persona o en sus bienes que se originen con motivo u ocasión de la ejecución del presente. No responderá la Provincia respecto de los daños producidos en accidentes de automotores de propiedad o utilizados por las personas físicas o jurídicas implicadas en la presente operatoria.

DECIMO TERCERA: La instrumentación e implementación de la operatoria estipulada en el presente convenio se realizará a través de una Resolución emitida por el Ministerio de Producción del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

DECIMO CUARTA: Se tendrán por válidas las notificaciones efectuadas en los domicilios citados ut supra.

DECIMO QUINTA: Toda controversia que se suscite entre las partes con relación al presente convenio, en cuanto a lo atinente a su existencia, validez, interpretación, alcance o cumplimiento, será resuelto en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de de 2.011.-

—oO—

DECRETO N° 58

Viedma, 16 de febrero de 2011.-

Visto, el Expediente N° 080.029-DRHYC-2.010, del Registro del Ministerio de Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la Promoción Automática del Señor Javier Agustín LUCIANO (DNI N° 21.388.621) con situación de revista en la Jurisdicción 19, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, dependiente del Ministerio de Familia, en la categoría, agrupamiento y fecha que se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto;

Que el agente en cuestión, reúne los requisitos establecidos por el Artículo 4° de la Ley N° 4.541 modificatorio del Artículo 13° de la Ley L N° 1.844;

Que la condición de aprobación de exámenes o la realización de cursos para proceder a la promoción solicitada, se tiene por cumplida en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 4.541 modificatoria de la Ley L N° 1.844;

Que el Artículo 1° de la Ley L N° 3.959, fija un Régimen Retributivo Transitorio, a partir del 01 de Enero de 2.005, restableciendo la carrera administrativa de los Regímenes Escalonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 21 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en el término del Artículo 42° de la Ley H N° 4.372, prorrogado por Ley N° 4.527;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Familia, Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02989-10;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la
Provincia de Río Negro

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Promuévase Automáticamente al Señor Javier Agustín LUCIANO (DNI N° 21.388.621) con situación de revista en la Jurisdicción 19, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, dependiente del Ministerio de Familia, por aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 4.541 modificatorio del Artículo 13° de la Ley L N° 1.844, a partir de la categoría, agrupamiento y fecha indicadas en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comprométase el gasto que demanda la presente erogación a los créditos de la Jurisdicción: 19, Programa: 01.00.00.01, a cargo del Ministerio de Familia.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Familia.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

SAIZ.- A. D. Pega.-

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° 58

Legajo	D	Apellido y Nombre	Cuil	Fecha Alta	Fecha Ascensión Anterior	Agrupamiento Anterior	Categoría Anterior	Fecha Ascensión Nueva	Agrupamiento Nuevo	Categoría Promoción
780296	0	LUCIANO Javier Agustín	20-21388621-6	18/02/1988	01/05/2007	Administrativo	10	01/05/2010	Administrativo	11

—oO—

DECRETO N° 59

Viedma, 16 de febrero de 2011.-

Visto, el Expediente N° 81.994-DRHYC-10, del Registro del Ministerio de Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la Promoción Automática del Señor CASADEI, Juan José (DNI N° 13.823.767) con situación de revista en la Jurisdicción 19, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, quien presta funciones en el Ministerio de Familia, en la categoría, agrupamiento y fecha que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto;

Que el agente en cuestión reúne los requisitos establecidos por el Artículo 11° de la Ley N° 4.541 modificatoria del Artículo 21° de la Ley L N° 1.844;

Que los Artículos 28° y 29° de la Ley L N° 3.959, derogan a partir del 01 de Enero de 2.005 el Artículo 4° de la Ley H N° 3.238, restableciendo la carrera administrativa de los Regímenes Escalonarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 23 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en los términos del Artículo 42° de la Ley H N° 4.372, prorrogado por la ley N° 4.527;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Familia, Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial

de la Función Pública y Reconversión del Estado y Fiscalía de Estado a fojas 26 vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Promuévase Automáticamente al agente que se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, con situación de revista en la Jurisdicción 19, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, quien presta servicios en el Ministerio de Familia, por aplicación del Artículo 11° de la Ley N° 4.541 modificatorio del Artículo 21° de la Ley L N° 1.844 de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comprométase el gasto que demanda la presente erogación a los créditos de la Jurisdicción: 19, Programa 01.00.00.01, a cargo del Ministerio de Familia.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Familia.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

SAIZ.- A. D. Pega.-

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° 59

Legajo	D	Apellido y Nombre	DN	Fecha Alta	Agrupamiento Anterior	Categoría Anterior	Fecha Ascensión Nueva	Agrupamiento Nuevo	Categoría Promoción
31215	0	CASADEI, Juan José	13.823.767	18/06/1994	Servicios Generales	7	01/07/2008	Servicios de Apoyo	8

—oO—

DECRETO N° 60

Viedma, 16 de febrero de 2011.-

Visto, el expediente N° 15.078-R-2010, del Registro interno de la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Nacional N° 812/1998 se crea el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), procurando efectuar una identificación uniforme y homogénea de las personas físicas y jurídicas a nivel tributario y social;

Que se incorpora a través del Decreto Nacional N° 1108/1998 en el ámbito de los organismos dependiente del Poder Ejecutivo Nacional que contengan registros patrimoniales, la identificación obligatoria de todos los otorgantes, constituyentes, transmitentes, adquirentes, beneficiarios o titulares de los actos, bienes o derechos actualmente inscriptos o que en el futuro se presenten para su inscripción, mediante la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave de Identificación (CDI) ambas asignadas por la Administración Federal de Ingresos Público, o, según corresponda, la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) suministrada por la Administración Nacional de la Seguridad Social;

Que el Artículo 5° del último Decreto Nacional citado invita a los Estados Provinciales a establecer regulaciones similares a las fijadas en el mismo;

Que para facilitar el análisis y cruzamiento de datos se incorpora a los registros patrimoniales un número o clave de identificación variable informativamente que posibilite la vinculación certera e inequívoca de aquellos;

Que el establecimiento de un sistema de cruzamiento de datos entre Organismos Públicos de distintas jurisdicciones que identifique la información patrimonial de los contribuyentes coadyuvará a optimizar la aplicación, percepción y fiscalización de las obligaciones tributarias, aduaneras y de la seguridad social con el consiguiente efecto de mejoramiento de la recaudación en las jurisdicciones involucradas;

Que en este contexto es indispensable adecuar, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, los sistemas de registración –informatizados o manuales– como así también los formularios y/o minutas que instrumenten las solicitudes respectivas, previendo campos específicos para dichos datos;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y Fiscalía de Estado a fojas 29 vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Río Negro al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.108/98, con los alcances del presente Decreto.-

Art. 2°.- La Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, deberá requerir que, en toda solicitud de inscripción de actos notariales y administrativos sujetos a inscripción, se consigne la Clave Única de identificación Tributaria (C.U.I.T.) o la Clave de Identificación (C.D.I.) o el Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) de todas las partes intervinientes.-

Art. 3°.- El Registro Provincial de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno, deberá requerir se consignen, en los instrumentos que ingresen para su registración, las claves y código de identificación mencionados en el Artículo 2° de todas las partes intervinientes.-

Art. 4°.- La Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, se encuentra obligada a dar cumplimiento a las exigencias de la presente norma.-

Art. 5°.- Considéranse comprendidos en el presente régimen a todos los organismos provinciales dependientes del Poder Ejecutivo que contengan registros de carácter patrimonial. Dichos organismos deberán incorporar en sus asientos la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o la Clave de Identificación (C.D.I.) o el Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.) de los otorgantes, constituyentes, transmitentes, adquirentes, beneficiarios o titulares de los actos, bienes o derechos inscriptos.-

Art. 6°.- Invítase al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro al dictado de una Acordada en virtud de la cual en todos los documentos judiciales del carácter de los determinados en los artículos 2° y 3° del presente Decreto se de cumplimiento a los requisitos allí establecidos a los efectos de su registración.-

Art. 7°.- El presente Decreto entrará a regir para todo acto notarial o administrativo que se formalice a partir del decimoquinto (15) día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAIZ.- C. A. Oliva

DECRETOS SINTETIZADOS

- DECRETO N° 41.- 07-02-11.- Designando a partir del día 07 de Febrero de 2.011, al Ingeniero Luis Alberto CARDENAS (D.N.I. N° 13.035.470), en el cargo de Director General de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción del Ministerio de Producción.-
- DECRETO N° 117.- 10-03-11.- Dando de baja por fallecimiento a partir del día 06 de Marzo de 2.011, al Señor Jorge Antonio ABEL (D.N.I. N° 12.382.503), al cargo de Director de Suministros del Ministerio de Educación.-
- DECRETO N° 119.- 11-03-11.- Aceptando a partir del 1° de Febrero de 2.011, la renuncia presentada por el Señor Patricio Angel SANDOVAL (D.N.I. N° 21.390.116), al cargo de 1° Vocal Titular de la Comisión de Fomento de Manuel Choique, dependiente de la Dirección General de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno.-
- DECRETO N° 120.- 11-03-11.- Aceptando a partir del 10 de Febrero de 2.011, la renuncia presentada por la Señora Juana CAÑUPAN (D.N.I. N° 12.388.939), al cargo de 2° Vocal Titular de la Comisión de Fomento de Manuel Choique, dependiente de la Dirección General de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno.-
- DECRETO N° 121.- 11-03-11.- Designando a partir del 1° de Febrero de 2.011, al Señor Ezequiel Mauricio MAROTTE (D.N.I. N° 28.385.746), en el cargo de 1° Vocal Titular de la Comisión de Fomento de Manuel Choique, dependiente de la Dirección General de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno.-
- DECRETO N° 127.- 15-03-11.- Otorgando en los términos de la Ley Provincial D N° 168, a partir del día 18 de enero de 2.011, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Daniel BARRERA (C.U.I.L. N° 20-17723855-5); quien prestó servicios en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Catriel (Personería Jurídica otorgada por Decreto Provincial N° 434/78). Abonar en forma mensual, a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, al beneficiario el monto fijado por el Artículo 33° de la Ley D N° 168. Expte. N° 155.031-G-11.-
- DECRETO N° 139.- 16-03-11.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Los Menucos, destinados a continuar la construcción del edificio municipal. El monto total asignado en el artículo precedente, deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Los Menucos – CUIT N° 30-66073848/3, Señora Intendente Municipal, Doña Mabel Fanny YAUHAR, (D.N.I. N° 13.899.913), y/o Tesorera Municipal, Doña Ilda Elizabetz GARCIA, D.N.I. N° 16.692.981), quienes serán responsables de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10. Expte. N° 155.100-G-11.-

—oOo—

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL de la PROVINCIA
de RÍO NEGRO
MINISTERIO PÚBLICO
PROCURACIÓN GENERAL

Resolución Nro. 12/11

Viedma, 11 de marzo de 2011.

Visto: El presente Expediente N° 0296/09/PG, caratulado: "Procuración General s/ Utilización Servicio SINTyS" y;

CONSIDERANDO:

Que el importante proceso de informatización desarrollado en los últimos años por parte del Estado, en todos sus ordenes, ha arrojado como resultado la digitalización y almacenamiento de datos de manifiesta utilidad oficial.

Que no obstante tal avance, el intercambio de esta información entre los distintos organismos públicos aún se verifica, en su mayoría, mediante los canales tradicionales, lo cual apareja una considerable demora y el desaprovechamiento de la utilidad de la herramienta.

Que a dicha problemática se suma el desconocimiento por parte de los operadores del Sistema Judicial de la fuente de la cual obtener la información. Cuando ello sucede, las consultas son masivas y se dirigen a todos los posibles titulares o responsables de la información, lo cual dilata el avance de los procesos judiciales que se llevan adelante, con afectación a la calidad del servicio de justicia que se brinda a los ciudadanos.

Que el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación cuenta con una herramienta para que los distintos organismos del Estado intercambien información identificadora de las personas físicas y jurídicas, con sus características tributarias y personales. Esta herramienta se denomina Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).

Que el SINTyS fue creado por Decreto Nacional N° 812/98 y ratificado por Ley 25.435 y tiene como misión coordinar el acceso de los organismos nacionales, provinciales y municipales a información de identidad, localización geográfica, social y fiscal de la población; con debido resguardo a la confidencialidad de la misma en el marco de lo establecido por la ley nacional de protección de datos personales, N° 25.326. En el año 2006, nuestra Provincia adhirió al sistema mediante convenio suscripto por el Sr. Gobernador, estableciendo a dichos efectos una Coordinación Ejecutiva en el ámbito del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Que El SINTyS cuenta con una Base de Datos que incluye la información de los principales organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal.

Que a fs. 16/22 luce dictámen de la Abogada Relatora del Ministerio Público reseñando las características del sistema y parámetros para su utilización, en orden al debido resguardo de la confidencialidad y privacidad de la información y aspectos procesales a tener en cuenta.

Que en virtud de las gestiones llevadas a cabo por la Secretaría de Superintendencia, con intervención del Coordinador de Proyectos Informáticos de la Procuración General ante la Coordinación Ejecutiva local y autoridades Nacionales a cargo del Sistema; se han aprobado por parte de las autoridades del SINTyS los modelos de oficios presentados por el Ministerio Público de Río Negro.

Que han tomado debida intervención la Fiscalía General y la Defensoría General respecto del contenido y formalidad de los oficios de requerimiento, definición de los circuitos internos y responsables de firma. En consecuencia, están dadas las condiciones para comenzar a solicitar información.

Que el sistema de consultas descripto precedentemente constituye una valiosa herramienta para Fiscales y Defensores en el diario ejercicio de su función, propendiendo a fortalecer la eficacia en el desenvolvimiento del Ministerio Público.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 de esta Procuración General.

Por ello, y conforme lo establecido por el art. 215° de la C. P. y arts. 7°, 10°, 11° inc. a), g), m); 15° y ccdtes. de la ley K 4199,

La Sra. Procuradora General

RESUELVE:

Art. 1) Establecer la operatividad plena y uso obligatorio con carácter de carga funcional, del sistema de Consultas al SINTyS a partir de la fecha de notificación de la presente.

Art. 2) Aprobar la modalidad y circuito de las consultas de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución "Sistema Consultas SINTyS - Modalidad de Uso"

Art. 3) Encomendar al Sr. Fiscal General y la Sra. Defensora General la comunicación, ejecución y control de la presente Resolución.

Art. 4) Regístrese, protocolícese, publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, cúmplase y oportunamente archívese.

Dra. Liliana L. Piccinini, Procuradora General - Poder Judicial.

**ANEXO I - Resolución N° 12/11/PG
SISTEMA DE CONSULTAS SINTyS -
MODALIDAD DE USO**

Introducción

La Dirección Nacional SINTyS es un organismo que funciona en el ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de Presidencia de la Nación. Su objeto legal, es COORDINAR el INTERCAMBIO de INFORMACIÓN sobre personas Físicas y jurídicas de carácter Fiscal y Social, entre las Jurisdicciones y Organismos de la Administración Pública Nacional.

El SINTyS cuenta con una gran Base de Datos con la información de los principales organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal (ANSES, AFIP, Registro de las Personas, Obras Sociales, etc).

El Objetivo del sistema de consultas es permitir a los distintos organismos del Ministerio Público agilizar el acceso a la información tributaria y social de la población, a través de la consulta al SINTyS

2. Modalidad

Los organismos que desean realizar una consulta, deberán hacerlo a través de un oficio digital, dirigido al Fiscal o Defensora General, según corresponda.

Para ello, deberán utilizar algunos de los modelos de oficios, que se detallan en el punto 4 del presente documento, los cuales se pueden clasificar en dos grupos:

Las solicitudes de información sobre una sola causa (4.1).

Las solicitudes de información por varias causas a la vez. (4.2).

Es necesario aclarar que los funcionarios deberán redactar el oficio como si fuera el Fiscal General o la Defensora General las personas que solicitan la información.

Las temáticas por las cuales se podrá solicitar información son:

- DATOS IDENTIFICATORIOS (CUIT, Nombre completo, Fecha de Nacimiento)
- DOMICILIO
- EMPLEO
- BIENES
- GRUPO FAMILIAR
- SOCIEDADES
- PROGRAMAS SOCIALES

Dentro del oficio se podrán consultar tantas temáticas como así lo requiera la consulta, la cual deberá ser pertinente a la causa.

La respuesta obtenida del SINTyS se efectúa de acuerdo con la información disponible en sus sistemas, que corresponde a la información integrada por cada uno de los organismos participantes.

En aquellos casos en que la causa se encuentre en instancia judicial, se deberá incorporar en el Oficio el párrafo "Se acompaña copia fiel de la delegación de facultades que efectuara el citado Juzgado a esta Fiscalía / Defensoría para efectuar el presente requerimiento", y acompañar copia debidamente intervenida por autoridad, de la mencionada delegación.

Es importante señalar que *los datos que se consignan desde SINTyS, no constituyen plena prueba a los efectos de su acreditación fehaciente en un proceso penal; sin perjuicio de su utilidad como indicios o elementos útiles para la investigación.*

3. Circuito de Envío y Recepción de la Información

A continuación se detallan los pasos a seguir para realizar las consultas:

Envío de la Consulta

I. El Fiscal o Defensor deberá confeccionar el oficio de la consulta, tomando como base alguno de los modelos y siguiendo las indicaciones detalladas en el punto 2 del presente manual.

II. Este oficio deberá ser realizado a través del procesador de texto de Open Office, y una vez finalizado el funcionario procederá a firma el documento con su firma digital.

III. El funcionario, Fiscal o Defensor, deberá enviar por correo electrónico la consulta almacenada en archivo de open office y firmada digitalmente al Fiscal General (fiscaliageneral@jusrionegro.gov.ar) o Defensora General (defensoriageneral@jusrionegro.gov.ar) según corresponda.

IV. El Fiscal o la Defensoría General, procederán a imprimir la solicitud, firmarla y enviarla a la oficinas del SINTyS de la ciudad de Viedma

Recepción de la Respuesta

I. Cuando el Fiscal o la Defensora General recibe la respuesta del SINTyS, procederá a reenviar la misma, a través del correo electrónico, al funcionario que efectuó dicha consulta.

Modelos de Oficios

Oficio para solicitar información en una sola causa

Viedma, de de 20....

Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)
 Director Gustavo Butteri
 Av. Julio A. Roca 782 - Piso 5° - C.A.B.A.
 S____/____D

Nota FG/DG N°: /

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la causa ".... c/ ... S/ ...", Exp. N° ..., en trámite ante [el Juzgado ... / la Fiscalía/Defensoría ...], a [cargo de ...], a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta [Fiscalía General / Defensoría General], sito en la calle [Laprida 174 / Colon 385] de la ciudad de Viedma provincia de Río Negro, toda la información relativa a [datos identificatorios / domicilio / empleo / bienes / grupo familiar / sociedades / planes sociales] que obre en sus registros sobre el Sr. DNI , a efectos de colaborar con la prosecución del trámite de las actuaciones referidas.

[EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA CAUSA QUE TIENE CAUSA JUDICIAL, DEBERÁ AGREGARSE: Se acompaña copia fiel de la delegación de facultades que efectuara el citado Juzgado a la [Fiscalía / Defensoría] para efectuar el presente requerimiento.]

Quedan autorizados indistintamente a diligenciar el presente oficio, así como también a realizar cualquier gestión, acto o diligencia tendiente a cumplir con la medida ordenada, los Sres.DNI

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.,

Oficio para solicitar información por varias causas a la vez

Viedma, de de 20....

Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)
 Director Gustavo Butteri
 Av. Julio A. Roca 782 - Piso 5° - C.A.B.A.
 S____/____D

Nota FG/DG N°: /

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de las causas que más abajo se detallan, a fin de solicitarle tenga a bien informar a esta [Fiscalía General / Defensoría General], sito en la calle [Laprida 174 / Colon 385] de la ciudad de Viedma provincia de Río Negro, toda la información relativa a [datos identificatorios / domicilio / empleo / bienes / grupo familiar / sociedades / planes sociales] que obre en sus registros en relación a las personas que a continuación se indican, a efectos de colaborar con la prosecución del trámite de las actuaciones involucradas:

	Apellidos y Nombres	Tipo Doc.	Nº Documento	Tipo Actuaciones (Judiciales / Invest. Prelim. / Mediciones)	Cáratula	Nº Exped. / Carpeta / Legajo
1						
2						
3						
4						
...						

[EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA CAUSA QUE TIENE CAUSA JUDICIAL, DEBERÁ AGREGARSE: Se acompaña copia fiel de la delegación de facultades que efectuara el citado Juzgado a la [Fiscalía / Defensoría] para efectuar el presente requerimiento.]

Quedan autorizados indistintamente a diligenciar el presente oficio, así como también a realizar cualquier gestión, acto o diligencia tendiente a cumplir con la medida ordenada, los Sres.DNI

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

—oOo—

Provincia de Río Negro
 MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 422

Viedma, 17 de marzo de 2011.

Visto, el Expte. N° 3142-SSP-10, la Ley H N° 3186, los Decretos H N° 1737/98, N° 815/04, la Ley K N° 4002, la Resolución N° 006/04 de la Subsecretaría de Presupuesto, y la Resolución N° 1007/10, del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1007 del 1 de noviembre de 2010 del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de Tren Patagónico S.A., para el Ejercicio Fiscal 2011;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita la modificación del presupuesto aprobado por la Resolución referida en el considerando anterior;

Que los mencionados formularios cuentan con la intervención de la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley K N° 4002 y los Decretos N° 815/04 y H N° 1737/98;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe favorable sobre las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa;

Que en virtud de las actuaciones obrantes en el expediente del Visto, resulta necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2011, adecuado a las modificaciones presupuestarias propuestas por la sociedad;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas de los Arts. 44 y 45 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado a fojas 94 vuelta;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. 16 de la Ley K N° 4002.

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Modifícase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2011 de Tren Patagónico S.A., aprobado por Resolución N° 1007 del 1 de noviembre de 2010, en el traspaso de partidas por la suma de pesos un millón cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete (\$ 1.052.847), con financiamiento en Rentas Generales, de acuerdo a los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3 que forman parte integrante de la presente.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Ing. Carlos Alberto Oliva, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.- Lic. Eduardo L. Bacci, Subsecretario de Presupuesto.- Alicia Baldizzone, Directora General de Administración.

Anexo 1 - Resolución N° 422

PRESUPUESTO 2011

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

Por la presente solicito a Ud. tenga a bien realizar la modificación entre partidas presupuestarias dentro del rubro Bienes de Uso - Partida Principal 400, según el formulario adjunto E.2.1. A fin de mejorar prioridades en la implementación del "Plan de Recuperación de material rodante, e infraestructuras de vías".

Atentamente.

Dr. Luis A. Longo

Vice Presidente - Tren Patagónico S.A.

Anexo 2 - Resolución N° 422

PRESUPUESTO: 2011

**PRESUPUESTO DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
EN PESOS**

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL					0
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICION NO PERSONALES	0	0	0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA					0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	-1.052.847		0	-1.052.847
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES		-1.052.847			-1.052.847
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO		1.052.847			1.052.847
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	0	0	0	0

Anexo 3 - Resolución N° 422

PRESUPUESTO: 2011

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2010	PRESUPUESTO 2011
1.1.	Ingresos Corrientes	26.188.400	31.172.458
1.1.5	Ingresos de Operación	5.672.000	6.532.000
1.1.5.1	- Ventas Brutas	5.672.000	6.532.000
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	206.400	258.000
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	206.400	258.000
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	20.310.000	24.382.458
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	20.310.000	24.382.458
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	20.310.000	24.382.458
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	26.188.400	31.172.458
2.1.	Gasto Corriente	24.155.460	30.326.612
2.1.1	Gasto de Operación	24.071.460	30.242.612
2.1.1.1	Remuneraciones	14.392.723	17.598.776
2.1.1.2	Bienes y Servicios	8.115.067	10.973.332
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	5.528.191	7.323.472
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	2.586.876	3.649.860
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	954.170	1.061.004
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	609.500	609.500
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Rescates y Contribuciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad		
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos	0	0
2.1.6	Otras Pérdidas	84.000	84.000
2.1.7	Transferencias Corrientes		
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público	84.000	84.000
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	24.155.460	30.326.612
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO (DESAHORRO)	2.032.940	845.846

Anexo 3 - Resolución N° 422

PRESUPUESTO: 2011

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2010	PRESUPUESTO 2011
1.2	Recursos de Capital	609.500	2.215.417
1.2.1	Recursos Propios de Capital	609.500	609.500
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	609.500	609.500
1.2.2	Transferencias de Capital	0	1.605.917
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	1.605.917
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		1.605.917
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	609.500	2.215.417
2.2	Gastos de Capital	2.392.185	3.061.263
2.2.1	Inversión Real Directa	2.392.185	3.061.263
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	2.392.185	3.061.263
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		553.070
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		0
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	2.392.185	2.508.193
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias		
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		0
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.392.185	3.061.263
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	250.255	0

Anexo 3

Resolución N° 422

PRESUPUESTO: 2011

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 31/12/2010	PRESUPUESTO 2011
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Téc.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	250.255	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	250.255	0
2.3	Aplicaciones Financieras	250.255	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	250.255	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	250.255	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	250.255	0
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Deficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	250.255	0

Provincia de Río Negro
Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Resolución N° 260

Viedma, 18 de Marzo de 2011.

Visto, el Expte. N° 014690-R-2010, del Registro Interno de esta Dirección General, y
CONSIDERANDO:

Que por resoluciones Nros.1238/08, 740/10 y 1324/10 se establecieron los requisitos y documentación a cumplimentar por los contribuyentes exentos según lo previsto en el Artículo 15, inciso 8) de la Ley I N° 1622;

Que a través del Art. 6° de la Ley 4604 (fs.17 y 18), se modifica el inciso 8) del Art. 15 de la Ley I N° 1622, el que queda redactado de la siguiente manera: "Toda persona con discapacidad, cuyos ingresos mensuales totales no superen el monto que establezca la ley impositiva anual, respecto del inmueble que sea utilizado por el propio beneficiario como casa habitación de ocupación permanente y que constituya su único inmueble;

La discapacidad deberá ser acreditada mediante certificado expedido por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad (artículo 5° de la ley D n° 2055), por el Ministerio de Salud de la Nación o por los organismos competentes de las provincias adheridas a la ley nacional n° 24.901;

Este beneficio se extenderá a todo aquel que tenga a su cargo o sea responsable de una persona con discapacidad a condición de que cumpla con las demás exigencias enunciadas en el presente inciso";

Que dada la normativa citada, es necesario establecer los requisitos a cumplimentar por los contribuyentes, para el otorgamiento de la respectiva exención y adaptar el formulario N° 437, de Declaración Jurada, Anexo Resolución N° 1324/2010, Solicitud de exención del Impuesto Inmobiliario;

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 5to. y 36, punto 3 del Código Fiscal (Ley I N° 2686) y el Art. 15 de la Ley I N° 1622.

Por ello,

El Subdirector General de Rentas
por Subrogancia Legal
a/c. de la Dirección General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Modifíquese los requisitos establecidos en las Resoluciones Nros. 1238/08, 740/10 y 1324/10, respecto del Inc. 8) Art. 15 Ley I N°1622, cuya documentación a cumplimentar por los contribuyentes, a los efectos de acceder al beneficio, es la siguiente:

- 1) Declaración Jurada, Anexo a la presente resolución, (Formulario N° 437), Original y copia.
- 2) Original y Fotocopia del Título de Propiedad del inmueble, o Instrumento que acredite la posesión, o Acta de Adjudicación o de Tenencia, cuyo inmueble deberá ser destinado exclusivamente a casa-habitación de ocupación permanente.-
- 3) Original y Fotocopia de un comprobante de pago de un servicio que se halle habilitado en el inmueble a nombre del requirente.-
- 4) Original y Fotocopia del recibo de sueldo y/o certificación de los ingresos totales percibidos.-
- 5) Si no tiene ingresos, deberá presentar una Certificación expedida por Acción Social del Municipio correspondiente, que el peticionante no percibe ingresos.-
- 6) Certificado expedido por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad (artículo 5° de la Ley D N° 2055), por el Ministerio de Salud de la Nación o por los organismos competentes de las provincias adheridas a la Ley Nacional N° 24.901.-
- 7) Certificado de Domicilio.-
- 8) Certificación legal o judicial del vínculo entre el titular del inmueble y la persona discapacitada, (tercer párrafo Inc. 8) Art. 15, Ley I N° 1622).-
- 9) Original y Fotocopia del Documento de Identidad, (hojas 1 y 2) del discapacitado y/o solicitante, (hojas 1 y 2).-
- 10) Constancia de CUIT.-
- 11) Los originales y fotocopias que se adjunten deberán estar intervenidos por el Jefe de la Oficina certificando su autenticidad, procediendo a devolver al contribuyente aquellos originales, cuyas fotocopias fueron solicitadas.-

Art. 2°.- En los casos de las exenciones que se otorgaren según el tercer párrafo del Inciso 8), artículo 15 de la Ley I N° 1622, la Dirección General de Rentas se reserva el derecho de constatar en cualquier momento que la persona discapacitada efectivamente co-habita con el contribuyente que se beneficie con la exención.-

Art. 3°.- Modifíquese el Formulario N° 437 "Declaración Jurada", Anexo Resolución N° 1324/10, Solicitud de Exención Impuesto Inmobiliario, Incisos 6), 7) y 8) Art. 15, Ley I N° 1622, conforme se adjunta a la presente.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido; archívese.

Rafael F. Alborno, Sub Director General de Rentas a/c. Dirección General.



(FRENTE)

FORM. N° 437

DECLARACION JURADA

ANEXO RESOLUCION N° 260

SOLICITUD DE EXENCION IMPUESTO INMOBILIARIO, LEY I N° 1622

- Inc. 6, Art. 15: "...valuación fiscal no exceda la cantidad que fije la Ley Impositiva..."
- Inc. 7, Art. 15: "...jubilados, pensionados, retirados o mayor de (65) años de edad..."
- Inc. 8, Art. 15: "...discapacitados..."

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO:

El que suscribe
tiene el agrado de dirigirse a Ud., a efectos de solicitarle la exención del impuesto Inmobiliario Inciso artículo 15, por el inmueble registrado bajo Nomenclatura Catastral..... partida N° de la localidad de

A tal fin, manifiesta con carácter de Declaración Jurada:

- 1°.- El inmueble citado, es única propiedad, habitada por el suscripto.-
- 2°.- El solicitante no posee otros inmuebles en la Provincia de Río Negro.-
- 3°.- Los ingresos totales del solicitante y su cónyuge no superan el monto de PESOS (\$), Ley Impositiva N°-(completar en inciso 7 u 8, artículo 15)

El requirente informa:

a) Datos personales del solicitante:

APELLIDO Y NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO TIPO DOCUMENTON°
N° CUIT/CUIL NACIONALIDAD
ESTADO CIVIL
DOMICILIO FISCAL LOCALIDAD
DOMICILIO POSTAL LOCALIDAD
CAJA PERCIBE HABERES SI/NO: MONTO \$

b) Datos del Cónyuge: (Completar según corresponda)

APELLIDO Y NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO TIPO DOCUMENTON°
N° CUIT/CUIL NACIONALIDAD
DOMICILIO LOCALIDAD
PERCIBE HABERES SI/NO: MONTO \$

Datos personales del discapacitado a cargo del solicitante: Párrafo 3°, Inc. 8) Art.15 (completar si corresponde):

APELLIDO Y NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO TIPO DOCUMENTON°
N° CUIT/CUIL NACIONALIDAD

(DORSO)

DOMICILIO LOCALIDAD
PERCIBE HABERES SI/NO: MONTO \$

c) Información complementaria, en caso de que el solicitante no fuera quien figure como responsable del pago del impuesto, o fueren varios los titulares del inmueble:

- 1) Apellido y Nombre del Titular Catastral.....
- 2) Carácter en que posee el inmueble
- 3) En caso de ser heredero o condominio, etc, deberá identificar a quien/es concurre/n en igual derecho sobre el inmueble.....

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

Atentamente.-

.....
Firma del solicitante

Firma y Sello Jefe Oficina de Rentas

Fecha de Recepción:

Observaciones Oficina:

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERA PRESENTAR SEGÚN CORRESPONDA:

- 1.- Declaración Jurada, (Form. 437, Anexo Resolución N° 260) Original y copia.-
- 2.- Original y Fotocopia del Título de Propiedad del inmueble, o Instrumento que acredite la posesión, o Acta de Adjudicación o de Tenencia.-
- 3.- Cuando la exención sea solicitada por los herederos de quien figure como responsable del pago del tributo, acreditar el vínculo con el causante.-
- 4.- Original y Fotocopia de un comprobante de pago de un servicio que se halle habilitado en el inmueble a nombre del requirente.-
- 5.- Certificado de Domicilio.-
- 6.- Habilitación comercial expedida por la autoridad competente, si el inmueble se encuentra explotado comercialmente, para el caso del beneficio según el Inc. 6 Art.15.-
- 7.- Original y Fotocopia del documento de Identidad, (hojas 1 y 2) y Cuit del solicitante y si correspondiere del cónyuge, inc. 7 o del Discapacitado a Cargo, Inc.8 Art. 15.-
- 8.- Original y Fotocopia de la Libreta de Casamiento, Certificado o Partida de matrimonio, (si correspondiere, Inc. 7 Art.15).-
- 9.- Original y Fotocopia del recibo de sueldo y/o certificación de los ingresos totales percibidos del solicitante según incisos 7 y 8 art. 15 y del cónyuge, si correspondiere en Inc. 7 Art. 15.-
- 10.- Si no tiene ingresos, deberá presentar una Certificación expedida por Acción Social del Municipio correspondiente, que el peticionante no percibe ingresos, Incisos 7 y 8 Art. 15.-
- 11.- Original y Fotocopia del Certificado de Defunción del cónyuge fallecido, en los casos del beneficio al cónyuge superviviente, Inc. 7 Art. 15.-
- 12.- Certificado expedido por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad (artículo 5° de la ley D n° 2055), por el Ministerio de Salud de la Nación o por los organismos competentes de las provincias adheridas a la ley nacional n° 24.901, Inc. 8 Art. 15.-
- 13.- Certificación legal o judicial del vínculo entre el titular del inmueble y la persona discapacitada, (si correspondiere la solicitud según el 2do. Párrafo Inc. 8 Art. 15).-
- 14.- La documentación deberá estar intervenida por el Jefe de la Oficina certificando su autenticidad, procediendo a devolver al contribuyente aquellos originales, cuyas fotocopias fueron solicitadas.-

Ref: Puntos a Cumplimentar

Valuación Fiscal Mínima - Inc. 6 Art. 15: Puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 14.-
Jubilados, etc. - Inc. 7 Art.15: Puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 14.-
Discapacitados - Inc. 8 Art. 15: Puntos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14.-

LEY DE ETICA PUBLICA

LEY L 3550 (ART. 17)

AFIP - ADMINISTRACION GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS - Presentación de DJ por Internet - Acuse de recibo de DJ - Organismo recaudador: AFIP.- FORMULARIO 762/A BIENES PERSONALES CUIT 20-04402776-4 - Impuesto: 180 - IMPTO. S/BIENES PERSONALES - CONCEPTO: 19 OBLIGACION MENSUAL ANUAL Subconcepto: OBLIGACION MENSUAL ANUAL - Período: 2010 - Nro. Verificador 342106 - Cantidad de registros: 67 LEYENDA PFP: DJ SIN PLAN Fecha de presentación: 2011/03/05 - Hora 11:38:49 Número de transacción: 208813082 Código de control: 7xxq13082 Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal) - (342106F0762.5cbf7d53cd97043a43ac78e417445a67.b64) - Verificador de integridad (algoritmo MD5) (5cbf7d53cd97043a43ac78e417445a67) AFIP - IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES F. 762/A - CUIT O CUIL 20-04402776-4 - Nro. Verif. 342106 - Hora 174308 Año 2009 - Orig./ 1-9 Rect. Original 0 - Código de Actividad 752300 Versión 120000 Apellido y nombre o Denominación: LUTZ LUIS ALFREDO: Responsable de deuda ajena: NO R1 BIENES SITUADOS EN EL PAIS: a) Inmuebles, 019, 303.081,76.- b) .. c) Automotores, 021, 57.000.- d) .. e) .. f) .. g) .. h) .. i) Créditos, 028, 4.770,69.- j) Depósitos en dinero, 078, 4.709,30.- k) Dinero en efectivo, 029, 185.878.- l) .. m) Otros bienes: n) Bs. Pers y bs. Muebles hogar, 031, 27.771,99.- o) TOTAL EN EL PAIS, 132, 583.211,74.- * R2 BIENES SITUADOS EN EL EXTERIOR: a) .. b) .. c) ..d) .. e) .. f) .. i) TOTAL EN EL EXTERIOR, 906, 0 * R3 DETERMINACION DE IMPUESTO: a) Total de bienes sujetos a impuesto, 914, 573.211,74.- b) Mínimo exento, 108, 0.- c) Diferencia, 573.211,74.- d) Alícuota de impuesto, 256, 0,50.- e) IMPUESTO DETERMINADO: 264, 2.916,06.- F) Total bienes exentos/No alcanzados, 506, 104.105,61.- R4 DETERMINACION DEL SALDO DE IMPUESTO: a) Impuesto determinado, 213, 2.916,06.- b) c) Total de anticipos cancelados, 2.750,69.- d) ... e) ... f) ... g) Saldo a favor de AFIP, 165,37.- R5 PLAN DE FACILIDADES DE PAGO: A) Saldo a pagar en cuotas, 001, 0,00.- B) Cantidad de cuotas que solicita, 005, 0,00.- C) Monto del pago a cuenta, 007, 0,00.- * 07622004402776412201000000 - (5cbf7d53cd97043a43ac78e417445a67) * * PROVINCIA DE RIO NEGRO DIRECCION GENERAL DE RENTAS DECLARACION JURADA LEY I N° 3587 - Resolución DGR N° 870/01 - Actualización de la DD JJ presentada el 5 JUL 2002 - Apellido/s y Nombre/s: Lutz Luis Alfredo.- CUIT/CUIL/DU: 20-04402776-4 Domicilio fiscal: Bvrd Ituzaingó 407, Localidad: VIEDMA Domicilio postal: Bvrd Ituzaingó 407, Localidad: VIEDMA.- Dependencia del Estado donde presta servicios: Poder Judicial.- OBJETOS ASOCIADOS: Impuesto a los automotores: HUB 834 (Astra) - Impuesto inmobiliario: 19-2-E-113-05 UF 14; 19-2-E-113-05-UF 01; 19-2-E-114-15-UF 05 (Julieta Lutz) 19-2-D-323-3-A-Uf 12.- Respecto de los objetos imponible consignados mas arriba, se descontarán en forma automática de los haberes del/a suscripto/a los anticipos/cuotas que se devenguen en el futuro, correspondientes a los Impuestos a los Automotores, Inmobiliarios y Planes de pago, según corresponda.- Impuesto a los Automotores (Ley 1284 Art. 2) Son contribuyentes del impuesto los propietarios de los objetos radicados en la Provincia de Río Negro.- Son responsables solidarios del pago los poseedores o tenedores de los objetos sujetos al gravamen.-

Impuesto Inmobiliario: Ley 1622 (Art. 8) Son contribuyentes del impuesto los propietarios y los poseedores, los tenedores o adjudicatarios y los usuarios de hecho y/o derecho de los inmuebles.- Domicilio fiscal (Código Fiscal, Título Quinto): éste debe ser de Río Negro.- Domicilio postal: optativo, es aquel donde se prefiere recibir los recibos, puede ser fuera de Río Negro.- Con reserva arts 199, 224 y cc C.P.- DECLARO BAJO JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SON CORRECTOS, COMPLETOS Y EXACTOS.- Lugar y fecha: VIEDMA, 8/04/2009 (fdo) firma AB.- ACLARATORIA: LUIS ALFREDO LUTZ, DNI 4402776, CUIT 20-04402776-4.- (Hay un sello que dice "PROVINCIA DE RIO NEGRO, DIRECCION GRAL. DE RENTAS, - MINISTERIO HDA. O Y S. PUBLICOS 13 ABR. 2009 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DELEGACION ZONAL VIEDMA".- * Presentación de DJ por Internet - Acuse de recibo de DJ - Organismo recaudador: AFIP - FORMULARIO 711 v1200 - GANANCIAS PERSONAS FISICAS CUIT 20-04402776-4 - Impuesto: 11 - GANANCIAS PERSONAS FISICAS 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL - Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL - Período: 2010 - Nro. Verificador 324542 Cantidad de registros 150 - LEYENDA PFP: DJ SIN PLAN - FECHA DE PRESENTACION 2011/03/05 Hora 11:41:38 - Nro de transacción 208813116 - Código de control: i4v23# - Usuario autenticado por: AFIP (Clave fiscal) (324542f0711.b4ca657d4e89ff419920f71ba01f1653) Verificador de integridad (algoritmo MD5) (b4ca657d4e89ff419920f71ba01f1653) * * AFIP - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - F. 711 - Nuevo Modelo - Declaración Jurada - Período 2010 CUIT 20-04402776-4.- 0 Original 1-9 Rect. 0.- Cod. Activ. 752300 - Sucesión indivisa: NO - Número verificador 324542 / 174308 - Apellido y nombre: LUTZ, LUIS ALFREDO.- Versión 120000.- Ingresos y gastos de las cuatro cat. F. Argentina: Primera Segunda: Tercera: Cuarta: Ingresos y gastos de las cuatro cat. F. Extranjera: Primera Segunda: Tercera: Cuarta: \$ 50.000.- Resultado neto: \$ 50.000.- Ingresos y gastos de las cuatro cat. F. Extranjera: R1 Determinación del impuesto - Fuente Argentina / Fuente extranjera -a) \$ 50.000.- b) c) d) e) Deducciones generales: 9.000.- f) Resultado impositivo: 41.000.- g) h) ... i) Resultado final: 41.000.- j) Deducciones personales computables: 23.000.- k) Ganancia neta sujeta a impuesto: 18.000.- l) Impuesto determinado: 2.020.- 2) Determinación del Saldo a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) Antic. Cancelados en efectivo o compensac. 2.020.- l)....m) n) o) p) q) ... r) ... SALDO A FAVOR ... s) ... t) ... u) r) R3 Bienes y deudas: INICIO / CIERRE: a) Total de bienes en el país: 488.265,86 / 511.673,91.-.- b) Total de deudas en el país: 0.- c) Patrimonio Neto en el país: 488.265,86 / 511.673,91.- d) e) f) g) Patrimonio neto total: 488.265,86 / 511.673,91R 4 Justificación patrimonial: COL. I / COL. II: a) Monto consumido: 195.739,16.- b) Otros conceptos que no justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales: 302.609,79.- ... c) d) Patrimonio neto al cierre: 511.673,91.- e) Ganancias y/o ingresos exentos o no gravados: .../ 465.465.- f) g) h) Otros concepto. que jus. erog. y/o aumentos: .../ 15.292,00.- i) Resultado impositivo del período: \$ 41.000.- j) Patrimonio neto al inicio: .../ 488.265,86.- Totales de columna I y II: 1.010.022,86 / 1.010.022,86.- R5 Plan de facilidades a).... b).... c).... * 07112004402776412201000000 (b4ca657d4e89ff419920f71ba01f1653) *

PROVINCIA DE RIO NEGRO - PODER JUDICIAL - CUIT 30-99924019-8 Recibo nro. 1117 - Planilla Lia. Nro. 62 LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO: FEBRERO 2011 Legajo 1296 - APELLIDO Y NOMBRE: 1296 LUTZ LUIS CUIL 20-04402776-4 DNI 4402776 Categoría: JUEZ S.T.J. Función: Juez S.T.J.- - F/INGRESO 05/05/99 Dependencia de revista: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.- DETALLE DE LIQUIDACION - Código - Descripción -Importe: 001-001 ASIG CARGO 5167,90.- 002-001 AJ.ART. 199-4C.P. 1850,11.- 015-001 ART. 110 C.N. 1052,70.- 014-001 RESP. JURISDIC. 1754,50.- 018-001 RESP. JERARQUICA 1193,06.- 021-001 PERM. EN EL CARGO 701,80.- 024-001 RES. 131/06 4649,74.- 027-001 antigüedad-EXP. PROFESIONAL (09-05-1966) 14405,43 - 032-001 ZONA 12310,10.- 057-001 99 ART 6 D-AC 09/06 1000.- 059-001 ART 2 D AC. 09/06 1000,00 073-001 ART 7 D AC. 09/06 900,00.- TOTAL REMUNERACIONES: \$ 45985,34 209-001 JUBILACION 12% -5170,24.- CLUB PODER JUDICIAL -30.- 049-001 OBRA SOCIAL IPROSSS 1723,41.- 097-001 IAPS -43,00.- 108-001 SEGURO DE VIDA FAMILIAR \$ 8,80.- TOTAL DESCUENTOS: - 6975,45.- Neto a cobrar: Son pesos Treinta y nueve mil nueve con 89/100.- 39.009,89.- * TRAMITE PREVISIONAL EN CURSO ANTE ANSES: Expte 024-04402776-4-001-1 (cdo en Poder Judicial de la Provincia Expte RH-09-0367 (Presentación Ley 24018) - Expte 050569-CFP-2010 (Adhesión Ley L 4449 Resolución Conjunta nro. 99 "MHOSP" nro 008 "CG" y nro. 013 "CPFPy RE" - Resolución 229/10 CPFPyRE (Monto abonado 2-11-2010 por diferencias aportes Ley 24018 con destino a AFIP- ANSES: \$ 171.593,70). - * LUTZ, LUIS (Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro) * DNI 4402776 * CUIT 20 04402776 4 * Argentino, viudo, Juez del S.T.J., nacido 5/12/1942.- Graduado 17.-12-1965 Título expedido 6-5-1966.- Domicilio oficial: Boulevard Ituzaingó 407, VIEDMA (RN).- Domicilio fiscal: Vicealmirante O'Connor 341, 8° piso, SAN CARLOS DE BARILOCHE (RN).

—oOo—

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Área Compras y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública N° INM - 2683

Llácese a la Licitación Pública N° INM - 2683, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios altos de seguridad, mobiliario general y sillas" en el Anexo Operativo Bariloche (RN).

La apertura de las propuestas se realizará el 29/03/11 a las 12:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos, en la citada dependencia, en la Sucursal San Carlos de Bariloche (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: \$ 350.

Costo Estimado: \$ 279.208 más IVA.

Licitación Pública N° INM - 2697

Llácese a la Licitación Pública N° INM - 2697, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de Lay Out, nuevo recinto Rack, Cajas de Seguridad y tareas complementarias" en la Sucursal Cipolletti (RN).

La apertura de las propuestas se realizará el 8/04/11 a las 12:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal Cipolletti (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: \$ 800.

Costo Estimado: \$ 656.770,15 más IVA.

—oOo—

CONCURSOS

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Aviso de Reapertura de Inscripción al Concurso Externo

El Superior Tribunal de Justicia comunica que se ha reabierto la inscripción al concurso público Ley K 2430 de postulantes a ingresar al Poder Judicial de Río Negro en la siguiente categoría y destino:

- Escribiente (Personal Administrativo Escalafones A y B) en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma.

Requisitos: Consultar en el sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar.

Inscripción: Se realizará a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar.

Plazo de inscripción: Del 04/04/11 hasta el 06/04/11 ambos inclusive.

Informes:

- Bases y condiciones disponibles en www.jusrionegro.gov.ar.
 - Consultas: concurso_1ra@jusrionegro.gov.ar
- Fdo.: Cr. Ezequiel F. Vinci. Gerente Area Recursos Humanos

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **Resolución N° 76**

Viedma, 14 de marzo de 2011.

Visto: El Expediente Nro. RH-10-1304 caratulado: "Gerencia de Recursos Humanos s/ Concursos Externos 1ra. Circunscripción Judicial, Viedma", las facultades del Art. 45 de la Ley 2430 y las previsiones del Capítulo Tercero -Del Ingreso- que contempla el Reglamento Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 811/2010-STJ se dispuso el llamado a Concurso Público para empleados administrativos (Escalafón A y B), en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Viedma, desde el 14 al 27/02/2011 inclusive.-

Que por ante la Gerencia de Recursos Humanos se han recepcionado presentaciones de aspirantes a ingreso a este Poder Judicial, que solicitan la posibilidad de habilitar su inscripción a modo excepcional, en atención a que por distintas razones no han podido realizarla en tiempo y forma, dentro del período de convocatoria.-

Que evaluadas que fueran dichas presentaciones, este Cuerpo considera, en aras de promover acciones tendientes a facilitar la accesibilidad al empleo e igualdad de oportunidades, instrumentar los mecanismos necesarios para que a través de la Gerencia de Recursos Humanos, se proceda a reabrir la inscripción del llamado a concurso

convocado por Resolución Nro. 811/2010-STJ, desde el 04/04/2011 al 06/04/2011, lo que así se resuelve.-

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia
RESUELVE:

1° - Disponer de la reapertura de la convocatoria del llamado a Concurso Público para empleados administrativos (Escalafón A y B), en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Viedma, desde el 04/04/2011 al 06/04/2011 inclusive, a los fines de facilitar la oportunidad de inscripción a todos aquellos aspirantes interesados en acceder al empleo y formar parte del servicio de justicia.-

2° - Instrumentar los mecanismos pertinentes para que la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración General adopte los recaudos necesarios, a los efectos de proceder a su amplia difusión vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, publicaciones en el diario local y Boletín Oficial.-

3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón y archívese.-

Albeto Ítalo Balladini, Presidente STJ.- Víctor Hugo Soderro Nievas, Juez STJ. - Dr. Luis A. Lutz, Juez STJ.

Ante mí: Horacio Daniel Mión, Administrador General.

—oOo—

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **Concurso Público de Antecedentes y Oposición**

Res. Nro. 01/11-CM

Para la cobertura del cargo de:

- 1) Juez de la Cámara Segunda en lo Criminal, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-
- 2) Eventuales vacantes que se pudieran producir en la Tercera Circunscripción Judicial para los cargos de: Juez de Cámara, Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 29/04/2011 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154, de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 01/11-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Tel. (02920) 430417 / 430432

concursoscm@jusrionegro.gov.ar;

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Fdo.: Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario - Consejo de la Magistratura.

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

Res. Nro. 02/11-CM

Para la cobertura del cargo de:

- 1) Defensor de Pobres y Ausentes, con asiento de funciones en la ciudad de Catriel.
- 2) Eventuales vacantes que se pudieran producir en la Cuarta Circunscripción Judicial para los cargos de: Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 29/04/2011 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 02/11-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417 / 430432

concursoscm@jusrionegro.gov.ar

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE
VIALIDAD

Contratación Directa N° 025

Lugar y Fecha: Viedma, 18 de marzo de 2011.
Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa N° 025 - Ejercicio 2011.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: Sin número.

Rubro Comercial: Servicios.

Objeto de la Contratación: Reparación Sistema de Frenos cargadora Crybsa.

Oferente: Miguel C. La Rosa.

Total Adjudicado: \$ 28.000,00.

Contratación Directa N° 026

Lugar y Fecha: Viedma, 18 de marzo de 2011.
Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa N° 026 - Ejercicio 2011.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: Sin número.

Rubro Comercial: Taller Mecánico.

Objeto de la Contratación: Reparación de Motor completo Motoniveladoras Merex.

Oferente: Rectificaciones Barin S.R.L.

Total Adjudicado: \$ 29.034,00.

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

Comunico a interesados y linderos, que el día miércoles 13 de abril de 2011 a las 11 horas, iniciaré tareas de Mensura Particular de Deslinde y Amojonamiento, de una fracción de campo en Pilcaniyeu, de acuerdo a Autorización de Mensura N° 74-2010 e Instrucción de Mensura N° 108-10, Expte. Administrativo N° 155844-84, situado en la Sección V, que es parte del Lote 101, ocupado por Eduardo Alberto Celio.

Agrim. Francisco Lacal-Montenegro, inscripción en la DGC e IT N° 651, Mat. CPIAT N° A-3929-3, Moreno 69, 5° piso, San Carlos de Bariloche.

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Localidad: Contralmirante Cordero.
Plan: 25 Viviendas
Adjudicatarios de Tres Dormitorios
Oran, Lidia del Carmen DNI.24.413.147
Aguirre Hugo Armando DNI.25.860.321

Localidad: Catriel.
Plan: 400 Viviendas
Adjudicatarios de Dos Dormitorios
Campos Riquelme, Karina
Vanessa DNI.32.529.552

Plan: 200 Viviendas
Adjudicatarios de Tres Dormitorios
Rodríguez, Alfredo Nicolás DNI.26.132.572
Garavaglia, Sandra Noemí Rita DNI.27.752.356

Localidad: General Roca.
Plan: 500 Viviendas
Adjudicatarios de Un Dormitorio
González Víctor Andrés DNI.25.990.119
Pargades, María de las Nieves . DNI.27.489.048

Localidad: Allen.
Plan: 150 Viviendas
Adjudicatarios de Tres Dormitorio
Sandoval Bellanira del Carmen DNI.93.578.840

Localidad: San Carlos de Bariloche
Plan: 80 Viviendas
Adjudicatarios de Tres Dormitorio
Debiassi, Marcelo Alejandro DNI.16.143.498
Calvo Sandra Marcela DNI.16.412.228

Plan: 154 Viviendas
Plaza, Jorge Ricardo DNI.16.053.713
Meyer, María Elizabeth DNI.18.618.215

Se informa que a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnación durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.
—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número Tres, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Paso N° 167 - de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Carlos M. Cuellar. Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez hace saber que en autos caratulados: "Prata Leandro Javier s/Quiebra" - Expte. N° 31045-10, que el día 17 de diciembre de 2010 se ha decretado la quiebra de Leandro Javier Prata, DNI N° 23.665.001, soltero, con domicilio real en calle Lonquimay N° 4747, siendo designado síndico de estas actuaciones el Contador Roque

Ramón Martínez, con domicilio en la calle Mitre 10, 1° Piso, donde se ha ordenado la publicación del presente a efectos de informar lo siguiente: Intímase al fallido y a terceros que posean bienes de él, a ponerlos en posesión de la sindicatura; Intímase al fallido para que en el término de 24 horas entregue a la sindicatura sus libros y documentación contable; Prohibir la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de producirse. El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 22 de marzo de 2011. El plazo para la presentación del informe individual vencerá el 21 de abril de 2011 y para la presentación del informe general vencerá el 06 de junio de 2011.- San Carlos de Bariloche, 2 de Marzo de 2011.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Favio Martín Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Veinte, con asiento en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Federico A. Dalsasso, notifica a Oscar Daniel Núñez y a su progenitora Sra. Patricia Noemí Carrasco, con último domicilio conocido en calle Sierra Grande 865 de Villa Regina, de la Resolución recaída en la causa caratulada "Comisaría 5ta. Villa Regina s/Inv. Hurto en Grado Flagancia (Causa 5841/09/JP20), que en su parte pertinente dice://Ila Regina, 24 de Agosto de 2.010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento de Daniel Oscar Núñez, cuyos demás datos personales obran en autos, en orden al hecho imputado, declarando su inimputabilidad en razón de su minoridad (arts. 1 ley 22278 y por aplicación del Art. 306 inc. 3 y cctes. del CPP), dando por comprobado el hecho. (Fdo.) Dr. Favio Martín Igoldi - Juez.- Publíquese por cinco días. Secretaría, 27 de Diciembre de 2010.- Dr. Federico A. Dalsasso, Secretario.

—oOo—

El Dr. Favio Martín Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Veinte, con asiento en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Federico A. Dalsasso, notifica a Mario Daniel Chirino, con último domicilio conocido en calle José Marmol s/n de Villa Regina, de la Resolución recaída en la causa caratulada: "Chirino, Mario Daniel; Muñoz, Maximiliano y Otro s/Amenazas (Causa 6255/10/JP20)", que en su parte pertinente dice://Ila Regina, 28 de Octubre de 2.010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal respecto de Mario Daniel Chirinos y en consecuencia dictar su sobreseimiento en orden al hecho investigado (art. 172 inc.1, 173 y del 306 inc. 4 del CPP). (Fdo.) Dr. Favio Martín Igoldi - Juez.- Publíquese por cinco días. Secretaría, 15 de Febrero de 2011.- Dr. Federico A. Dalsasso, Secretario.

—oOo—

El Dr. Favio Corvalán, Agente Fiscal con funciones en Fiscalía Descentralizada de la 1° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en Moreno N° 125 1° Piso de la ciudad de San Antonio Oeste, en sumario prevencional caratulado "Barbier María Cristina s/Dcia. Abuso de Autoridad", Expte. N° 4101/10-FDSAO, hace saber por este medio a la Sra. María Cristina Barbier, que se ha dictado la Resolución cuya parte pertinente se transcribe y dice: San Antonio Oeste, 23 de febrero de 2011.- Y Vistas: Las actuaciones preventivas caratuladas "Barbier María Cristina s/Dcia. Abuso de Autoridad", Expte. n° 4101/10-FDSAO, puestas a despacho a fin de resolver. Considerando:..... Que analizado el plexo probatorio reunido y las circunstancias del hecho anoticiado, no surge comisión de delito toda vez que el personal policial actuante fue debidamente

identificado por los denunciantes y que los mismos elaboraron un acta de infracción conforme lo establece la reglamentación vigente y de acuerdo a lo normado por la ley nacional nro. 24449 y provincial S 2942. Por lo expuesto, corresponde disponer el archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de delito, de conformidad a lo dispuesto por los Art. 161 3er. párrafo y 162 inciso 5° del Código Procesal Penal. Notifíquese por edicto.- Fdo. Dr. Favio Corvalán. Fiscal". Hágole saber las prescripciones consagradas en el art. 172 2° párrafo del Cód. Proc. Penal de Río Negro, transcripto a continuación:".... Si el agente fiscal estima que no se puede proceder o que el hecho no constituye delito, podrá disponer directamente por decreto fundado el archivo de las actuaciones.... El archivo dispuesto por el Agente Fiscal será notificado a quién tuviere derecho a querellar, quien podrá, en el término de Tres (03) días, requerir que la causa se eleve en consulta al Fiscal de Cámara....". Publíquese por Cinco (05) días. San Antonio Oeste, Pcia. de Río Negro, 25 de febrero de 2011.- Favio Corvalán, Fiscal.

—oOo—

El Dr. Pablo Eduardo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Eduardo Luis Carrera, cita y emplaza a Juan Antonio Mansilla, argentino, soltero, DNI. 26.214.019, nacido el 27-03-77 en Paraje Curaco de El Cuy de provincia de Río Negro, hijo de Luis Pablo y de Enriqueta Martínez, a que esté a derecho en estos autos Nro. 45048-J12-11-SP, causa caratulada "Mansilla...", en los que se investiga el delito de daño, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por cinco días. Secretaría, 04 de Marzo de 2011.- Eduardo Luis Carrera, Secretario.

—oOo—

El Dr. Milton César Dumrauf, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en 20 de Junio 315 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuela Ballester L.C. 4.930.997, a hacer valer sus derechos en autos: "Ballester Manuela s/Sucesión" (Expte. 4012-J21-10). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días. Secretaría, 03 de Marzo de 2011.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Milton César Dumrauf, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en 20 de Junio 315 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sergio Daniel Gattoni, DNI. 24.145.450, a hacer valer sus derechos en autos: "Gattoni, Sergio Daniel s/Sucesión" (Expte. 4013-J21-10). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días.....". Fdo.: Dr. Milton César Dumrauf, Juez. Secretaría, 07 de Febrero de 2011.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor, Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paola Santarelli cita y emplaza por Treinta Días a los herederos y acreedores de Nelly Marta Albizua para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Albizua Nelly Marta s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 16776/11). Publíquese por tres días. Choele Choel, 3 de Marzo de 2011.- Fdo.- Dr. Víctor Darío Soto, Juez.- María del Carmen Leal, Prosecretaria.

La Dra. Rosana Calveti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Carolina Scoccia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Juana Isabel Torres, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Torres, Juana Isabel s/ Sucesión" (Expte. N° 1041/2010). Publíquese por tres días.- Secretaria, 10 de Marzo de 2011.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.

—oOo—

Fermín Donate, Juez de Primera Instancia, Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Viedma, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Simeón Nicolás, para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: "Nicolás Simeón s/Sucesión", (Expte. N° 0330/10/J1). Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 28 de Febrero de 2011.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Carlos Reussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Daniel Aníbal Bustos de lo ordenado en los autos caratulados: "Bustos Daniel Aníbal y Otro s/Inf. Art. 189 Bis CP" (Expte. N° 44478/10), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 22 de diciembre de 2010.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa, en favor de Daniel Aníbal Bustos, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 307 inc. 10 del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, Protocolícese Notifíquese.- (Fdo.: Dr. Carlos Reussi-Juez).- Guillermo Bustamante, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calveti, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil, Comercial y de Minería, sito en Laprida 292 -nivel 5- de Viedma, de única Secretaría de la Dra. Ana Carolina Scoccia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Echandi, Micaela, a que se presenten dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos en los autos: "Echandi, Micaela s/Sucesión", (Expte. N° 0491/2008).- Publíquese por tres días. Viedma, 09 de febrero de 2011.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. I de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento en la ciudad de Cipolletti en Roca 599, Secretaría Unica, hace saber que en autos: "Zerbo Rubén Angel s/Quiebra" (Expte. Nro. 30731) con fecha 10 de Febrero de 2011 se ha decretado la quiebra de Zerbo Rubén Angel, DNI. Nro. 18.279.343, con domicilio en Manuel Estrada 1080 de Cipoletti, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 15 de Abril de 2011 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Cr. Silvia Beatriz Crespo, con domicilio en Tte. Ibáñez 355 de Cipolletti. Asimismo el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 01 de Junio de 2011 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 la LCyQ el día 28 de Julio de 2011. Asimismo se informa que se ha prohibido

hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que se consideran ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Publíquese por cinco (5) días. La presente publicación deberá efectuarse sin previo pago de aranceles (art. 278 inc. 8 LCyQ). Secretaria, 01 de marzo de 2011.- María M. Gejo, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a, que en Expediente N° 011-7-2011, se resolvió en fecha 16/02/2011, ///Carlos de Bariloche, 16 de febrero de 2011.- Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Arca Verónica Yanina y Rojas Luis Humberto s/Hurto" Expte. N° 011-7-2011 del registro de este Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4 a mi cargo, Secretaria nro. 8 a cargo del Dr. Inti C. Isla a fin de resolver la situación procesal de Arca, Verónica Yanina y Rojas, Luis Humberto, domiciliados en Prunos 869 de la localidad de Dina Huapi, sin más datos personales al momento del presente, pronunciamiento.- Resuelvo: Dictar El Sobreseimiento de Verónica Yanina Arca y Rojas Luis Humberto -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de hurto que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre. Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Asimismo se lo cita y emplaza para que en el término de cinco (5) días comparezca ante el Tribunal.- Inti C. Isla, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Valle, Horacio, que en expediente nro. 174-8-2009, se resolvió en fecha 20/12/10, / //Carlos de Bariloche, 20 de diciembre de 2010.- Y Vistos: Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Horacio Valle; Eliseo Leonardo Huenchucoy; Eduardo Damián Maliqueo y Leonardo Hilario Lozada ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)... Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mí: Sergio Damián Pichetto-Secretario; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Sergio Damián Pichetto, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sasso, Leonardo Antonio, que en expediente nro. 397-7-2010, se resolvió en fecha 11 de febrero de 2011, y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Sasso Leonardo s/Daño (y Amenazas) Expte. N° 397-7-2010 del registro de este Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4 a mi cargo, Secretaria N° 8 a cargo del Dr. Inti C. Isla a fin de resolver la situación procesal de Leonardo Antonio Sasso, soltero, argentino, DNI. 26.733.936, técnico en computación, domiciliado en Viamonte 1126 de la localidad de "El Bolsón" Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Leonardo Antonio Sasso -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas simples y daño que

se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco (5) días comparezca ante el Tribunal.- Inti C. Isla, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Escarpati Daniel Alejandro, alias "no tiene", argentino, soltero, taxista, domiciliado en Ruiz Moreno 1438 de ésta ciudad, DNI. 27.435.114, nacido en Bariloche el 23 de mayo de 1979, hijo de Daniel y de Juana Andrada, con instrucción; que en expediente nro. 222-8-2009, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 01 de diciembre de 2010.... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Daniel Alejandro Escarpati -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo Calcagno Juez; Ante mí Sergio D. Pichetto, Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Sergio Damián Pichetto, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Navarrete Muñoz, Diego Custodio, CI N° 70.275 Nqn., y de la Sra. Vidal Guzmán Ercira, DNI. N° 93.228.287 para que comparezcan en autos: "Navarrete Muñoz Diego Custodio y Otra s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 28669) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de diciembre de 2010.- María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Modon, María Ester, L.C. N° 5.962.346, para que comparezcan en autos: "Modon María Ester s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 30723), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de febrero de 2011.- María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento en la ciudad de General Roca, a cargo de la Dra. Susana Teresa Burgos, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, en los autos caratulados: "Contreras Ana s/Sucesión" (Expte. N° 40.558-JIII-2010), cita a herederos y acreedores del causante, L.C. N° 9.735.021, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días.- Publíquese edictos por tres días en el diario Río Negro y Boletín Oficial.- Gral. Roca, 11 de marzo de 2011.- Dra. María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Favio Corvalán, Agente Fiscal con funciones en Fiscalía Descentralizada, I° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en Moreno N° 125, 1° piso, de la ciudad de San Antonio Oeste, en sumario prevencional caratulado "Sosa María Laura c/Castelay Néstor Orlando y Correa Paula Gabriela s/Dcia. Estafa"

(Expte. N° 4104/10-FDSAO), hace saber por este medio a la Sra. María Laura Sosa, que se ha dictado la resolución, cuya parte pertinente dice: //ntonio Oeste, 14 de febrero de 2011.- Y Vista: La investigación penal preliminar caratulada "Sosa, a María Laura s/Dcia. Estafa", Expte. N° 4.104/10 (rtro. Fiscalía)", puesto a despacho a fin de resolver. Considerando: ... Asi las cosas, analizado el hecho traído a conocimiento adelante que se procederá a la desestimación de la denuncia por no surgir una conducta típica, antijurídica y culpable que amerite la prosecución el presente trámite. De las constancias probatorias agregadas a los autos surge la realización de un negocio jurídico (compraventa inmueble), llevado adelante por las partes en el marco del principio de la autonomía de sus voluntades. Se supone que al contratar la denunciante (compradora) debe actuar con diligencia y cumplir con las contraprestaciones pactadas, lo que impide posteriormente alegar desconocimiento de ciertas situaciones de hecho y/o de derecho. Si en la ejecución del mismo han surgido conflicto por el supuesto incumplimiento de las condiciones o cláusulas de la operación deberán ser canalizadas por otra vía. Por lo expuesto. No surgiendo una conducta penalmente típica, antijurídica y culpable corresponde desestimar la denuncia de María Laura Sosa y disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de delito (Arts. 161 tercer párrafo, 162 incisos 2° y 5° del C.P.P). Lo que así resuelvo. Notifíquese a quien posee derecho de querellar (Art. 161 cuarto párrafo del C.P.P).- Fdo.: Dr. Favio Corvalán, Fiscal". Hágole saber las prescripciones consagradas en el Art. 172, 2° párrafo del Cód. Proc. Penal de Río Negro, transcripto a continuación: "...Si el agente fiscal estima que no se puede proceder, o que el hecho no constituye delito, podrá disponer directamente por decreto fundado el archivo de las actuaciones.... El archivo dispuesto por el Agente Fiscal será notificado a quien tuviere derecho a querellar, quien podrá, en el término de tres (03) días, requerir que la causa se eleve en consulta al Fiscal de Cámara". Publíquese por cinco (05) días.- San Antonio Oeste, Pcia. de Río Negro, 15 de marzo de 2011.- Flavio Corvalán, Fiscal.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31, en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221, de Choele Choel, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Roberto Martín, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Martín Roberto s/Sucesión" (Expte. N° 16519/10).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 3 de marzo de 2011.- Fdo.: Dr. Víctor Darío Soto, Juez.- María del Carmen Leal, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31, en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221, de Choele Choel, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Jorge Garcés Troncoso, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Garcés Troncoso s/ Sucesión" (Expte. N° 16646/10).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, diciembre de 2010.- Fdo.: Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo.- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Jorge A. Serra, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Juramento 190, Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría del Dr. Mariano Castro, cita

y emplaza por diez días a herederos de Dina Griselda Vázquez a fin de que se presenten en autos: "Mery Benítez, Isabel Margarita c/Vázquez, Dina Griselda s/Ejecución Hipotecaria s/Reconstrucción" (Expte. 0561/258/06), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días. S. C. de Bariloche, 07 de Febrero de 2011.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Dr. Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Tres, de la IIIra. Circunscripción Judicial de S. C. de Bariloche (R.N.), sito en J. J. Paso N° 167 PB, Secretaría Única a cargo interinamente del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Silvia Mariela Quintun, DNI. 18.493.577, a fin que se presenten en autos: "Quintun, Silvia Mariela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 28.487/08), y hagan valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días. Bariloche, 30 de diciembre de 2010.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

Autos: Bentancur Marcela Noemí c/NN s/ Usurpación (Expte. N° C1F10425-10)

Visto: Que se inician las presentes actuaciones por denuncia de Marcela Noemí Betancur, quien el 7 de septiembre de 2.010 manifestó que era tenedora de la parcela N° 06, de la Manzana 812 sito en Pasaje N°1 N° 132 del Barrio Parque Independencia de esta ciudad donde vivía en una construcción precaria construida en madera con un baño y unas bases para una futura construcción, inmueble que ante su ausencia de esta ciudad por motivos de salud, habría sido quemada por un incendio y robados elementos que se encontraban en su interior; posteriormente el terreno habría sido usurpado por una familia (un matrimonio con un menor) a quien no conoce.-

Que a fs. 3/9 se agrega documental que acredita la tenencia precaria del inmueble mencionado otorgada por la Municipalidad de Viedma a la denunciante en fecha el 7 de noviembre de 2.007.-

Que a fs. 18 obra constancias policiales donde se establece la identidad de la persona que ocupa la parcela 06 de la Manzana 812 del Barrio Parque Independencia, tratándose de Antonio Jorge Pablo; y a fs 14/15 se agregan fotocopias de las actuaciones iniciadas con motivo del incendio de la casilla de la denunciante.-

Que se dio intervención a la Oficina de Atención a la Víctima, de los que surge que la Municipalidad de Viedma había desajudicado el bien a la señora Betancur por no haber cumplimentado la condición de comenzar la construcción de una vivienda dentro de los seis meses de otorgada la tenencia. Sin perjuicio de ello, el municipio le ofreció la posibilidad a la denunciante de ser beneficiaria de la adjudicación y tenencia precaria de otro inmueble.-

Que conforme las constancias de autos, el hecho denunciado no se habría consumado atento que la denunciante fue desajudicada del inmueble en cuestión, por lo que mal podía denunciar la ocupación ilegal de un bien que no pertenecía. En virtud de ello corresponde se resuelva el archivo de los presentes actuados por no constituir el hecho denunciado materia de derecho penal (art. 161 del C.P.P.). Atento desconocerse el domicilio de la denunciante, notifíquese mediante publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Ricardo A. Falca, Fiscal - U.F.A.P.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia de Viedma en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río

Negro, a cargo del Dr. Fermín Donate, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Josefa Ugalde, D.I. 2.296.071 y Francisco Gorriti, D.I. 1.596.446, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Ugalde Josefa y Gorriti Francisco s/ Sucesión" (Expte. 0909/10/J1), que tramitan por ante este Juzgado. Publíquese por tres (3) días en el Diario Noticias de la Costa. Viedma, 04 de marzo de 2011.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Marcelo Andrés Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Roca 599 de Cipolletti, de la IVta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita por Treinta días a herederos y acreedores de Rodríguez Segunda del Carmen, D.I. 2.359.315, en autos: "Rodríguez, Segunda del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 7582-J3-11). Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Cipolletti, 11 de Marzo de 2011.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica al Sr. Carlos Ezequiel González, DNI. N° 31.974.533, la Resolución Interlocutoria DJC N° 2/2010 dictada en el Expediente N° 2062 - DJC - 09 del Registro del Tribunal de Cuentas caratulado: "S/Programa Desarrollo Local Proyecto: Producción de Huevos, Chimpay. Expte N° 40554/07 Mrio. de Familia" que en su parte pertinente dice: "Viedma, Visto ...y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Promover juicio de cuentas en los términos del Capítulo VIII de la Ley K N° 2747 al Sr. Carlos Ezequiel González DNI. N° 31.974.533 responsable de la rendición del aporte no reintegrable de pesos diez mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 10.888,00), otorgado por la Resolución N° 5614/07 del Ministerio de Familia. Artículo 2°.- Correr vista al citado a fin de que dentro del plazo de 20 días de notificado, comparezca por sí o por apoderado a responder por dicho monto, debiendo ofrecer en el mismo plazo la prueba de que intente valerse, acompañar la documental y constituir domicilio dentro del radio de este Tribunal (arts. 37 y 38 de la Ley K N° 2747). Artículo 3°..... Artículo 4°.- Registrar, notificar y archivar. Fdo. Dr. Carlos R. Malaspina, Presidente - Dr. Pedro O. H. Casariego, Vocal - Cr. Daniel Rodolfo Bossero, Vocal - Tribunal de Cuentas - Provincia de Río Negro". La Providencia que dispone la presente notificación lleva el N° 14/2011 y en su parte pertinente dice: "Viedma 10 febrero de 2011... Vistas las presentes actuaciones, atento a que la notificación de la Resolución Interlocutoria DJC N° 2/2010 (fs.75/77) al Sr. Carlos Ezequiel González no pudo concretarse, conforme con lo informado a fs. 111 y 128, y encontrándose reunidos los recaudos del artículo 31 de Ley K N° 2747 publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación regional. Fdo. Cr. Daniel Rodolfo Bossero - Presidente Tribunal de Cuentas - Provincia de Río Negro".- Dr. Luis Emilio Pravato, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas.

—oOo—

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lidua Corvalan, L.C. 0.667.005 a presentarse en los autos: "Corvalan

Lidua s/Sucesión” (Expte. N° 136-10). Publíquese por 3 días. General Roca, 08 de julio de 2010.- Dra. Paula Chiesa, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Dra. Rosana Calvetti, a cargo del Juzgado N° 3, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Miguel Pancracio Colpo para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados “Colpo Miguel Pancracio s/Sucesión”, Expediente N° 0917/2010, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Carolina Scoccia. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 13 de diciembre de 2010.- Angela Clara Contreras, Prosecretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paola Santarelli cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores de Ernesto Junca y Dora Adriana Muñiz para que comparezcan a estar a derecho en los autos: “Junca Ernesto y Muñiz Dora Adriana s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. 16433/10).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 12 de Marzo de 2011.- Fdo.- Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo.- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

Carlos Reussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Sandro Orube de lo ordenado en los autos caratulados: “Orube Sandro s/ Amenazas” (Expte. N° 45147/11), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 16 de marzo de 2011. Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Sandro Orube, sin más datos, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1° supuesto del C.P.P.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolícese y notifíquese al imputado por edicto al Boletín Oficial. (Fdo. Dr. Carlos Reussi, Juez).- Santiago Brugo, Secretario.

—oOo—

Carlos Reussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Jorge Rubén Toledo de lo ordenado en los autos caratulados: “Galván Mario Fabián s/Incumplimiento de los deberes de Funcionario Público” (Expte. N° 43323/10), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 18 de marzo de 2010.- Autos y Vistos:... De la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Jorge Rubén Toledo, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 2° del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Reussi, Juez).- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

La Cámara Laboral de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle John O'Connor 20, de San Carlos de Bariloche, presidencia a cargo del Dr. Ariel Asuad, Secretaría

Uno, a cargo del Dr. Santiago Morán, en autos: “Velázquez José Sebastián c/Coronel, Germán y Otro s/Sumario (M 117/08) - 20773/08”, cita y emplaza al demandado Gastronomía del Sur S.A., para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho.- San Carlos de Bariloche, 4 de marzo de 2011.- Santiago V. Morán, Secretario de Cámara.

—oOo—

El Dr. Jorge A. Serra, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano A. Castro, con sede en la calle Juramento 190, 5° piso, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pedro Luis Navarro Floria, DNI. N° 16.385.526 a que se presenten en los autos caratulados: “Navarro Floria, Pedro Luis s/Sucesión ab intestato” (Expte. N° 0045/188/11) en trámite por ante este Juzgado.- San Carlos de Bariloche, 16 de marzo de 2011.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

Dra. Norma Terbay, Juez de Familia Subrogante, a cargo del Juzgado de Familia N° XI, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cristina Macchi, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853, 1° piso, de la ciudad de General Roca, cita por el término de diez días al Sr. Raúl Humberto Rubilar, C.I. (RN) N° 107.590 a estar a derecho en autos caratulados: “López Rosa Herminia c/Rubilar Raúl Humberto s/Liquidación Sociedad Conyugal” (Expte. N° 743-XI-09), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente, a cuyo efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial por dos días.- General Roca, 1 de marzo de 2011.- El presente edicto se encuentra exento de sellados y aranceles por ser tramitado bajo patrocinio de Defensoría de Pobres y Ausentes conforme lo prevé el Art. 29 inc. a y b, del Decreto 1443/1959 reglamentario de la Ley N° 40, y el Art. 78 párrafo 4 del C.P.C. y C. - Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nro. Treinta y Uno, Secretaría Civil Única sito en calle 9 de Julio 221, 1° piso, Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse, por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Fuentes Peña Reinaldo Abel, en los autos: “Fuentes Peña Reinaldo Abel s/Sucesión” (Expte. N° 16.166/10).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Choele Choel, 29 de octubre de 2010.- Fdo.: Dr. Víctor Darío Soto, Juez.- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercia, Minería y Sucesiones N° 5, a cargo del Dr. Richar Fernando Gallego, sito en calle San Luis 853, 2° piso, de la ciudad de General Roca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elena Estive, DNI. N° 9.964.917, a presentarse en autos: “Estive Elena s/Sucesión” (Expte. N° 34372-J5-10).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 11 de marzo de 2011.- Selva Aranea, Secretaria.

—oOo—

Juan Antonio Bernardi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 8, a mi cargo, notifica a Carlos Rubén Painena y a Aldo Ernesto Cichetti, de lo ordenado en los autos caratulados: “Painena Carlos Rubén y Cichetti, Aldo Ernesto s/Robo Calificado y Resistencia a la Autoridad” (Expte. N° S8-09-1069), cuya parte

pertinente se transcribe y dice: Viedma, 25 de agosto de 2010 ... A mérito de lo informado el tiempo transcurrido, resérvense las presentes actuaciones hasta tanto expire el plazo previsto por el Art. 493 CPP, para reclamar o acreditar tener derecho a la restitución de los efectos secuestrados, a los fines de la notificación de Carlos Rubén Painena, Aldo Ernesto Cichetti ...”.- Fdo.: Dr. Juan Antonio Bernardi.- Hernán F. Trejo, Secretario de Instrucción.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Carolina Scoccia, en los autos caratulados: “Catalán Pacheco Rosa Amelia c/ Costerg y Bigot Osvaldo René y Otros s/ Usucapión” (Expte. N° 0110/2010), cita, llama y emplaza a los herederos de los Sres. Osvaldo René Costerg y Bigot, Noemí Belia Costerg y Bigot y Edmee Nair Costerg y Bigot, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien que se pretende usucapir, identificado con la Nomenclatura Catastral 18-1-B-734-05, inscripto al Tomo 373 Folio 136, Finca 11947, para que en el plazo de diez días se presenten en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Secretaría, 16 de marzo de 2011.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Diego David Marincovich, Diego Armando Brizuela y José Miguel Brizuela, que en Expte. N° 074-7-2010, se resolvió en fecha 4/05/2010, dictar el sobreseimiento de Diego Armando Brizuela; Diego David Marincovich; José Manuel Brizuela y ..., ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de robo calificado que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozaren (Art. 306 Inc. 1°, 2do. supuesto del C.P.P.), y se los cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezcan ante el Tribunal.- Inti C. Isla, Secretario.

—oOo—

El Dr. Fermín Donate, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida 292, 3° Nivel, cita a Oscar Daniel Amado, DNI. N° 26.553.239, a fin que comparezca en autos: “Miranda Luis Alberto c/Amado Oscar Daniel y Otras s/Daños y Perjuicios” (Expte. N° 0299/10/J1), dentro del término de 25 días a estar a derecho y contestar la demanda de daños y perjuicios interpuesta por Luis Alberto Miranda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la zona.- Hágese saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos, otorgado en forma provisional (Art. 83 del C. Pr.).- Viedma, 1 de diciembre de 2010.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Alicia Favot, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, P.B., de la ciudad de

Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Fernández, Secretaria Subrogante, cita al Sr. Rómulo Balda, L.E. N° 7.391.082, para que en el plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Muñoz Graciela del Carmen c/Balda Rómulo s/ Divorcio Vincular" (Expte. N° 13025 - Juz. 7 - 2009), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 11 de marzo de 2011.- Da. Romina Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Marcelo Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° III, Secretaría Única, sito en calle Roca 599 de Cipolletti, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Marta Lucía Leal, DNI. N° 3.941.923, en los autos: "Leal Marta Lucía s/ Sucesión" (Expte. N° 7495).- Publíquese por ... días.- Cipolletti, 30 de diciembre de 2010.- Fdo.: Dr. Marcelo Gutiérrez, Juez.- Cipolletti, 10 de marzo de 2011.- Dr. Jorge Fernández, Prosecretario.

—oOo—

Carlos Reussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4, a mi cargo, notifica a Laura Asunción Fraccascia y a Ramón Antonio León, de lo ordenado en los autos caratulados: "Ojeda Cecilia Vanesa y Otros s/Estafa" (Expte. N° 41003/08), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 18 de marzo de 2011.- Autos y Vistos: ... De la que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente en la presente causa y respecto de Cecilia Vanesa Ojeda, de Laura Asunción Fraccascia y de Ramón Antonio León, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306 Inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- II) A partir de fs. 218, fórmese segundo cuerpo de actuaciones.- III) Líbrese edicto de ley a fin de notificar a Laura Asunción Fraccascia y a Ramón Antonio León de lo resuelto precedentemente.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Reussi, Juez.- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

Carlos Reussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Natalia Aurrecochea y a Cristian Alberto Figueroa, de lo ordenado en los autos caratulados: "Aurrecochea Natalia y Otro s/ Amenazas" (Expte. N° 45256/11), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 18 de marzo de 2011.- Autos y Vistos: ... De la que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente en la presente causa y respecto de Natalia Aurrecochea y a Cristian Alberto Figueroa, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306 Inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Reussi, Juez.- Guillermo Bustamante, Secretario,

—oOo—

Carlos Reussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4, a mi cargo, notifica a Carlos Rial de lo ordenado en los autos caratulados: "Rial Carlos s/Amenazas" (Expte. N° 45250/11), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 18 de marzo de 2011.- Autos y Vistos: ... De la que resulta: ...

Considerando: ... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Carlos Rial, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306 Inc. 1°, 2do. supuesto del CPP ... II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que gozara el imputado.- III) Líbrese edicto de ley a fin de notificar a Carlos Rial de lo resuelto precedentemente.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Reussi, Juez.- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

Dr. Richar F. Gallego, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nro. Cinco, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en San Luis 853, 2° piso, de esta ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Selva A. Aranea, notifica al Sr. Luis Francisco Bavaresco, DNI. N° 14.777.583 la resolución dictada en autos: "Bavaresco, Luis Francisco s/Quiebra" (Expte. N° 26304-j5-01) "General Roca, 12 de febrero de 2004.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar concluido el proceso de quiebra del Sr. Luis Francisco Bavaresco, por no haber concurrido ningún acreedor.- II.- Imponer las costas del proceso al fallido.- III.- Regular los honorarios del Dr. Fernando Detlefs, apoderado del acreedor peticionante en la suma de \$ 200.- Regular los honorarios del Síndico, Cdra. María Graciela Paulovich en la suma de \$ 500, fijando en favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro, la suma de \$ 25.- Para la regulación se ha tenido en cuenta la tarea cumplida, su extensión, etapas cumplidas, calidad (Arts. 265 Inc. 5° y 268 Inc. 2° de la L.C.).- Regístrese, notifíquese, cúmplase con la ley 869.- Fdo.: Richar F. Gallego, Juez.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- General Roca, 16 de marzo de 2011.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Emilio S. Stadler, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 4, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en San Luis 853, 4° piso, de la ciudad de General Roca (RN), por el presente notifica a Santos Teodoro Heredia, argentino, DNI. N° 31.506.373, empleado en galpón de empaque, nacido en la Provincia de Tucumán, con último domicilio en Calle Pública 2093 de J.- J. Gómez, ciudad de General Roca (RN), que en los Autos N° 44393-J4-09, en los que se investiga la comisión del delito de hurto, se ha dispuesto su notificación por edictos, debiendo presentarse en este Tribunal dentro del tercer día de publicado el último edicto, a los fines de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su captura (Art. 126 CPP).- Fdo.: Dr. Emilio S. Stadler, Juez.- Maximiliano O. Camarda, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Circunscripción Judicial del Noroeste, del Chubut, sito en Avda. Alvear N° 505, planta baja, de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Secretaría desempeñada por la Dra. Rodríguez Saa Mariana en autos: "De Medero, Luis Oscar c/Chacon, Carlos Alberto s/Escrituración" (Expte. N° 357-2009), cita y emplaza a Carlos Alberto Chacon, para que dentro del plazo de diez (10) días, con más dos (2) días que se amplían en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Pública para que lo represente (Art. 346 de la Ley XIII N° 5).- Publíquese por dos días.- Esquel (Chubut), 24 de febrero de 2011.- Mariana Rodríguez Saa, Secretaria de Refuerzo.

El Dr. Carlos M. Cuellar, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, con sede en J. J. Paso 167, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Aldo Fidel Asencio, DNI. N° 14.245.875 a que se presenten en autos: "Asencio, Aldo Fidel s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 31192-11).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 16 de marzo de 2011.- Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Carlos M. Cuellar, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, con sede en J. J. Paso 167, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ernesto Pablo Schumacher, DNI. N° 0.407.874, a que se presenten en autos: "Schumacher Ernesto Pablo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 30767-10).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2010.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

El Dr. Jorge Alfredo Serra, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, sito en Pasaje Juramento 190, 5° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. López Isabel Haydee, L.C. N° 4.464.702, en los autos: "López Isabel Haydee s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 0794/170/10).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 15 de marzo de 2011.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

Marcela Trillini, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 9, sito en la Avda. A. Gallardo N° 1291, 1° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, hace saber que la Sra. Mirta Marta Andrade, DNI. N° 20.122.412, nacida el día 5/02/1968 (según Partida de Nacimiento labrada el 7/10/1968 y pasada al Folio N° 12 del año 1968) y/o Marta Mirta Isabel Andrade, DNI. N° 20.679.117, nacida el día 7/02/1968 (conforme Partida de Nacimiento N° 88, Tomo I, del año 1968, labada el 8/02/1968) ha promovido por ante este Juzgado una acción judicial caratulada: "Andrade, Mirta Marta s/Rectificación de Partida" (Expte. N° 05316-10), tendiente a la rectificación de su partida de nacimiento.- San Carlos de Bariloche, 16 de marzo de 2011.- Natalia De Rusa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Ulises Camperi, a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría Única con asiento en General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hernán García Fierro y Francisca Vallejos, a estar a derecho en autos: "García Fierro, Hernán y Vallejos, Francisca s/ Sucesiones" (Expte. N° 1.695-03).- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 16 de junio de 2003.- Dra. Cristina Macchi, Secretaria de Familia y Sucesiones.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Única, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, sito en 9 de Julio N° 221, de Choele Choel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante:

Gil Florinda del Carmen para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Gil Florinda del Carmen s/Sucesión" (Expte. N° 16845/11).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial ... Choele Choel, 17 de marzo de 2011.- Fdo.: Dr. Víctor D. Soto, Juez.- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Santarelli, sito en calle 9 de Julio N° 221, de Choele Choel, cítese a la firma Yoffe Ibeas y Compañía por diez días, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Asociación Bomberos Voluntarios c/Yoffe Ibeas y Compañía s/Usucapión" (Expte. N° 16.338/10), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- Publíquense edictos por dos días.- Choele Choel, 9 de marzo de 2011.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Santarelli, sito en calle 9 de Julio N° 221, de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Santos Ricardo y Ortiz de Rosas Clara Electra, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Santos Ricardo y Ortiz de Rosas Clara Electra s/Sucesión" (Expte. N° 16.825/11).- Publíquense edictos por tres días.- Choele Choel, 14 de marzo de 2011.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones N° 31 Secretaría Civil, sito en calle 9 de Julio N° 221, 1° Piso de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dylis Hughes, LC. 9.965.305, en los autos: "Hughes Dylis s/Sucesión" (Expte. N° 15977/1). Publíquese por Tres días. Choele Choel, 02 de Agosto de 2010.- María del Carmen Leal, Prosecretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sánchez Chamorro, Cristino, DNI. N° 92.492.891 para que comparezcan en autos: "Sánchez Chamorro Cristino s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 30512) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de noviembre de 2010.- María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Roca 599 de Cipolletti, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Herrera, Colón Pío, DNI. N° 7.295.216 y de Dña. Rosales Yolanda Rosa, DNI. N° 9.737.273, en autos caratulados: "Herrera Colón Pío y Rosales Yolanda Rosa s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 7602-III-11).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de marzo de 2011.- Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno,

cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gómez Audelino, DNI. N° M7335164 para que comparezcan en autos: "Gómez Audelino s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 30855), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 15 de marzo de 2011.- María Marta Gejo, Secretaria.

—oOo—

REMATE

—

El Dr. Emilio Riat, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial N° 5, Secretaría Única de la IIIra. Circunscripción Judicial de Bariloche, sito en Juramento 190, 4to. Piso, comunica por 2 días que en autos "Perner S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 13125-158-98), que la martillera María H. Schneider rematará el día 30 de marzo 2011 a las 11,00 hs., en el domicilio de San Martín 586 1° B de Bariloche, un inmueble en el estado en que se encuentra ubicado en calle 20 de Febrero 585 casi esquina 24 de setiembre identificado como 19-2-D-336-23 al contado y al mejor postor. Base: \$ 148.988,91, ocupado por el Señor Carlos Perner y Señora. Queda facultada la Martillera a percibir el 8% de seña el 3% más Iva de Comisión y el Sellado que corresponda por la celebración del acto, todo a cargo del comprador, quién deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se hace saber que si fracasare el remate por falta de postores durante media hora, deberá reiniciar el acto con reducción de la base al (75%); y si fracasare nuevamente por falta de postores durante media hora, deberá reiniciar otra vez el acto con reducción de la base original al (50 %); y si fracasare nuevamente por falta de postores durante quince minutos, suspenderá definitivamente el acto y lo hará saber al juzgado con el informe pertinente y la liquidación de los gastos.- El bien se transferirá, libre de deudas fiscales de las devengadas hasta el decreto de la quiebra y debieron verificarse y que las devengadas entre ese decreto y la firmeza del auto que se apruebe la subasta, deberán reclamarse oportunamente por los acreedores fiscales a la masa falencial con la preferencia que corresponda.- Subasta sujeta a aprobación. Para informes y visitas del bien comunicarse con la Martillera al Te. 15612225. San Carlos de Bariloche, 16 de marzo de 2011.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

—

PLAY PATAGONIA - S.R.L.

Javier Mesa, titular del Registro Público de Comercio de esta ciudad, ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la modificación del contrato "Play Patagonia S.R.L.".

Artículos:

Cuarto: El capital social se fija en pesos doce mil.

Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual, por el término de tres ejercicios y serán designados por votación.

Séptimo: Las cuotas sociales se encuentran suscritas e integradas: 500 cuotas por el socio Pedro María Ledesma Arocena, \$ 6.000; y 500 cuotas por el socio Rodrigo Lucas Luján Roncero, \$ 6.000.

La sociedad cambia su jurisdicción a la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Domicilio: Río Bamba 972, 5° piso, Dpto. A.

La Sra. Sandra Patricia Bostedt Zeestic, DNI. N° 92.068.725 se designa como Gerente de la sociedad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días, a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 28 de febrero de 2011.

Dr. Javier Mesa, Inspector Regional de Perosnas Jurídicas - Bariloche.- Mario Rubén Quiroga, Notario.

—oOo—

LIVING CREATIVO SRL

S/Inscripción Contrato

Expte: 6348-IGPJ-2011

El Dr. Javier Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle O'Nelli 1450 de la ciudad de S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, la publicación del Contrato Social de Living Creativo SRL. Socios: Juan Ignacio Gigena, DNI. N° 27.255.330, argentino, soltero, abogado, con domicilio en la calle O. Goedecke 217 - PB Of. 02 de la ciudad de San Carlos de Bariloche y la señora Carmen Teresita Ferrante, DNI. Nro. 11.068.303, argentina, casada, comerciante con domicilio en la calle Plaza 1455, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 2. Fecha de Constitución: Instrumento Privado 20 enero de 2011.- 3. Denominación: "Living Creativo Sociedad de Responsabilidad Limitada".- 4. Domicilio Social: Otto Goedecke 217, PB, Oficina 2, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.- 5. Plazo de Duración: Noventa y nueve años (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6. Objeto Social: La sociedad que se constituye tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: Agencia de Publicidad: 1) Publicidad, mediante la producción, intermediación y comercialización de material publicitario destinado a su difusión a través de medios gráficos, televisivos, radiales, virtuales-(internet) como también en todo nuevo medio que surja y/o se cree en el futuro. Así también el desarrollo de la publicidad a través de la producción, creación y comercialización de souvenirs, entendiendo por ello buzos, remeras, banderas, afiches, stands, posters, cenefas, entre otros.- 2. Diseno Gráfico, mediante la producción y comercialización de cartelera, logotipos, packaging, papelería, sobres, avisos publicitarios y páginas web.

La publicidad y los distintos diseños gráficos anteriormente expuestos podrán ser realizados por la sociedad con entes privados y públicos, pudiendo participar en licitación y/o concursos públicos y/o privados.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar convenios con entidades privadas o públicas, nacionales o del exterior.- 7. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil, (\$ 12.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos ciento veinte (\$ 120,00) cada una, suscritas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El socio Juan Ignacio Gigena, la cantidad de cincuenta y una (51) cuotas por la suma de pesos seis mil ciento veinte (\$ 6.120,00), y la socia Carmen Teresita Ferrante, la cantidad de cuarenta y nueve (49) cuotas por la suma de pesos cinco mil ochocientos ochenta (\$

5.880,00). El capital es integrado en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la inscripción de la sociedad.- 8. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Ignacio Gigena, quedando designado gerente. Su firma obligará a la sociedad previo el estampado de la denominación "Living Creativo S.R.L.- Socio Gerente". Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros. Se autoriza al socio gerente a otorgar poderes que sean tendientes al mejor funcionamiento de la sociedad.- 9. Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de julio. Inspección Regional de Personas Jurídicas. San Carlos de Bariloche, de Marzo de 2011.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días a partir de la publicación de edictos. San Carlos de Bariloche, 16 de Marzo de 2011.- Fdo.: Dr. Javier Mesa, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CESION CUOTAS SOCIALES

FARMACIA SANTA TERESITA S.C.S.

La Srta. Noemí Ibarra, Inspector, a cargo del despacho de la Inspección Regional de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, por Resolución N° 009 del 3 de Febrero de 2011, de la Inspección General de Personas Jurídicas, sito en calle Avda. Roca N° 1047 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la inscripción de cesión de cuotas designación de gerente y modificación del contrato social en sus cláusulas Quinta y Sexto, en la sociedad "Farmacia Santa Teresita Sociedad en Comandita Simple", inscripta en el mencionado Registro en fecha 23 de Marzo de 2004 en el Legajo 1641, Folio 114, N° 1 del año 2004, mediante contrato realizado por Escritura Pública Número Ciento Cincuenta y Cinco de fecha 23 de Noviembre de 2007.- A través de éste contrato, Horacio Pedro Francisco Caffaratti, LE. 6.654.330, nacionalidad argentino, estado civil divorciado, profesión comerciante, nacido el día 01 de Octubre de 1.945, con domicilio real en calle Rodhe N° 1.079 de la Ciudad de General Roca Pcia. de Río Negro, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Raúl Omar Mascaró, DNI. 6.801.755, nacionalidad argentino, estado civil casado, profesión comerciante, con domicilio en calle Chaco N° 1.057 de ésta ciudad de General Roca; la totalidad de su participación social equivalente al 99% de la totalidad del capital de la sociedad, como así también la calidad de socio comanditado de la misma. Se hace saber que la sociedad ha quedado conformada por el socio comanditado Sr. Raúl Omar Mascaró con el 99% del capital social y por el socio comanditario Sr. Raúl Eduardo Mascaró con el 1% del capital social. El Sr. Horacio Pedro Francisco Caffaratti, renuncia al cargo de gerente de la sociedad y se designa en el cargo al Sr. Raúl Eduardo Mascaró, DNI. 17.506.322.- Como resultado de todo lo actuado en el presente contrato se decide la modificación del contrato social en sus cláusulas quinta y sexta las que quedaran redactadas de la siguiente manera: Cláusula Quinta: "El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), de los cuales corresponden al Capital Comanditado: el Noventa y Nueve por Ciento (99%), la suma de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$ 19.800) al señor Raúl Omar Mascaró, y al Capital Comanditario: El uno por ciento (1%) la suma de Pesos Doscientos (\$ 200)

el Sr. Raúl Eduardo Mascaró.- Los socios integran la totalidad del capital social en dinero en efectivo, integrando en este acto dicho total, en proporción a sus tenencias".- Cláusula Sexta: "La administración, representación legal, así como el uso de la firma social estarán a cargo del socio comanditario Raúl Eduardo Mascaró, con todas las facultades necesarias para administrar los bienes sociales, haciéndose constar que la enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, a tal fin, podrá designar mandatarios o gerentes para el desenvolvimiento empresarial del establecimiento comercial, financiera y bancaria.-

Se hace saber que las oposiciones de ley deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días. (Fdo.): La Sra Noemí Ibarra, Inspector, a cargo del despacho de la Inspección Regional de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio, de Marzo de 2011. Publíquese edictos.- Noemí Ibarra, Inspector Cuerpo de Inspectores I.R.P.J. - General Roca.

—oOo—

ACTA

VIAL RIONEGRINA - S.E.

(Disminución de Capital Social)

La Dra. Virginia Francioni, Subinspectora General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre y Zatti, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de las Actas N° 8, de fecha 2 de diciembre de 2004 (Reducción de Capital) de la Sociedad "Vial Rionegrina Sociedad del Estado".

Por el Acta N° 08 los accionistas resuelven: a) La disminución del capital social de pesos quince millones quinientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y siete con 25 ctvos. (\$ 15.575.147,25) a pesos quince millones ciento veintiséis mil (\$ 15.126.000,00). b) Aprobar la modificación del Art. 7° que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7°: El Capital Social se fija en la suma de pesos quince millones ciento veintiséis mil (\$ 15.126.000,00) y estará representado por quince mil ciento veintiséis (15.126) certificados nominativos de un monto de pesos un mil (\$ 1.000) cada uno, que sólo son transferibles entre las entidades a que se refiere el Art. 1° de la Ley N° 20.705, previa autorización de la Legislatura.- Cada certificado nominativo tiene derecho a un (1) voto.- El Capital Social podrá elevarse por resolución de la Asamblea General hasta el quintuplo del monto fijado precedentemente.- Toda resolución de aumento o disminución del Capital Social deberá ser publicada en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio.- Los certificados integran el patrimonio de la Provincia y serán depositados en la Tesorería General a efectos de su guardia y custodia".

Viedma, 16 de marzo de 2011.

Dra. Virginia Francioni, Subinspectora General de Personas Jurídicas.

—oOo—

CONVOCATORIAS

INSTITUTO MÉDICO PATAGÓNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

(Fuera de Término)

Viedma, Marzo de 2011.

Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto Médico Patagónico S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, la que

tendrá lugar en la sede social el día 15 de abril de 2011 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°.- Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración de los Estados Contables, Memoria del Directorio y demás documentación prescripta por los arts. 61 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2010.

4°.- Consideración de los resultados del ejercicio.

5°.- Consideración de la gestión del Directorio.

6°.- Estipulación de los honorarios del Directorio y Síndico.

7°.- Designación de Directores titulares y suplentes.

8°.- Disolución y liquidación de la sociedad, designación de liquidador.

9°.- Tratamiento de la propuesta de aumento de capital social y/o venta de activos.

EL DIRECTORIO.

Dra. María Elena Ramos, Presidente I.ME.PA. S.A.- Dr. Roberto F. Forte, Presidente Instituto Médico Patagónico S.A.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL ÁRBOL RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Allen, 11 de marzo de 2011.

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 11 de abril de 2011 a las 9 horas, en la sede social sita en calle Nicolás Tarifa 1578 de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos asambleístas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2° - Razones de la convocatoria fuera de término.

3° - Lectura y aprobación Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2010.

4° - Renovación total de autoridades.

Eduardo Marinao, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

Allen, 18 de marzo de 2011.

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de abril de 2011 a las 10:30 horas, en la sede social, sita en calle Nicolás Tarifa 1578 de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos asambleístas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2° - Modificación de los Arts. 1° y 7° del Estatuto de la Asociación.

Eduardo Marinao, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN ESPERANZA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, marzo de 2011.

La Comisión Directiva de la Asociación Esperanza, cita a sus socios activos a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará

el 9 de abril de 2011 a las 18 horas, en la sede del Hospital de Día Esperanza, Beschtd 1878, barrio 204 Viviendas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidente y Secretaria.

2° - Razones de la convocatoria fuera de término.

3° - Lectura y consideración de la Memoria Anual, correspondiente al Ejercicio del 1 de agosto de 2009 al 31 de julio de 2010.

4° - Lectura y consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de Cuentas y Auditor Contable, correspondiente al Ejercicio del 1 de agosto de 2009 al 31 de julio de 2010.

5° - Elección de los cargos de Presidente, Vice Presidente, Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocal titular 1° y 2°, Vocal suplente 1° y 2°.

6° - Tratamiento y fijación de la cuota social.

Nota: De acuerdo con el Art. 48 del Estatuto: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados legalmente habilitados para participar de la misma".

Se recuerda que por disposición de Persona Jurídica, no se acepta la presentación de poderes de representación.

Graciela Heguy, Presidente.- Verónica Galmes, Secretaria.

—oOo—

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA ZONA ANDINA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

S. C. de Bariloche, marzo de 2011.

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Zona Andina, de la Provincia de Río Negro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de abril de 2011 a las 19 horas en Mitre 660, 2° piso, Ofic. C, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Elección de asambleístas para firmar el Acta.

2° - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos e Informe del Auditor, por el Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2010.

3° - Elección de nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandato de las actuales autoridades.

4° - Elección de dos (2) Síndicos titulares y dos (2) Síndicos suplentes, por vencimiento del mandato de los actuales.

5° - Tratamiento del monto de la cuota social.

Cra. Alejandra Singh, Presidenta.- Cra. Mirta Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

SOCIEDAD RURAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, marzo de 2011.

Se convoca a los Sres. Socios de la Sociedad Rural de San Carlos de Bariloche, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de abril de 2011 a las 18 horas, en el domicilio de Los Ñire 34, de la ciudad de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2° - Razones de la convocatoria fuera de término.

3° - Consideración de las Memorias y los Estados Contables al 31 de diciembre de 2009.

4° - Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

Se informa a los Sres. Socios, que de acuerdo al Art. 22 del Estatuto Social, que se transcribe: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas

de estatutos y de disolución social, sean cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, no admitiéndose la representación por poder, ni el voto por correspondencia".

Eduardo Arroyo, Presidente.- Enrique Saint Antonin, Secretario.

—oOo—

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Asamblea Anual Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, marzo de 2011.

La Comisión Directiva del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 15 de abril de 2011 a la hora 19, en calle Palacios 740, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.

2° - Lectura del Acta de Asamblea anterior y su consideración.

3° - Razones de la convocatoria fuera de término.

4° - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 44, cerrado el 30 de septiembre de 2010.

5° - Renovación total de la Comisión Directiva, de conformidad al Art. 24 del Estatuto vigente.

6° - Elección de los miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, de conformidad al Art. 52 del Estatuto vigente.

7° - Elección de los miembros que integrarán el Tribunal de Disciplina, de acuerdo al Art. 45 del Estatuto Vigente.

Art. 21. - Quórum. Se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, salvo los casos del Art. 23, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de los socios con derecho a voto.

Diego J. Breide, Presidente.- Sebastián Arrondo, Pro Secretario.

—oOo—

EL OBELISCO SA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, Marzo de 2011.

Convócase a los señores accionistas de El Obelisco S.A., a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a celebrarse el día 28 de abril de 2011 a las 18.30 hs., en primera convocatoria y a las 19.30 hs., en segunda convocatoria en el domicilio de Avda. Bustillo km 1 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura, consideración, tratamiento y aprobación de la documentación del artículo 234 Ley de Sociedades 19.550: aprobación de los Balances de los ejercicios económicos N° 38 y 39.- A tal fin se hace saber a los socios que una copia de cada uno de los balances objeto de aprobación se encuentra a disposición de los Señores accionistas en la sede de las oficinas del domicilio constituido en calle Mitre 17 1° piso de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12.30 hs y de 16.30 a 20.30 hs.

4. Consideración de los ejercicios económicos 38 y 39 consecuencias relativas al futuro económico de la sociedad.

5. Consideración de la Gestión de los Directorios.

6. Elección de los miembros del directorio, titulares y suplentes por el término de un año.

Dr. Héctor Oscar Redondo, Presidente.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL AGENCIA DE DESARROLLO RIO COLORADO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Río Colorado, Marzo de 2011.

En cumplimiento de la disposiciones legales y estatutarias vigentes, tenemos el agrado de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Abril de 2011 a las 19,30 horas, ubicado en calle H. Irigoyen 451, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Motivos de la convocatoria fuera de término.

2°.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

3°.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y otros anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 6, vencido el 31 de Diciembre de 2009.

4°.- Renovación de la mitad de los Vocales.

5°.- Modificación del estatuto de la Agencia en sus articulados varios.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente media hora después de la convocatoria con el número de socios presentes.

Juan Alfonso Villalba, Presidente.- Victorio Boffi, Secretario.

—oOo—

AUNAR

ASOCIACIÓN DE APOYO AL DISCAPACITADO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de "AUNAR" - Asociación de Apoyo al Discapacitado, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, en instalaciones de su sede social, sita en Belgrano 86, Luis Beltrán (Camp. D.P.A. Casa N° 10), para el día 14 de abril de 2011 a partir de las 18 horas, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2° - Razones de la convocatoria fuera de término.

3° - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/05/10.

4° - Actualización de la cuota social.

Marcos Luis Pignol, Presidente.- Leda Caso, Secretaria.

—oOo—

FEDEERRATAS

En los Boletines Oficiales Nros. 4915 y 4916, de fechas 14/03/11 y 17/03/11, Págs. 8 y 5/6 respectivamente, Sección Administrativa - Licitación N° 11, en el título.

Donde Dice:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Debe Decir:

EMPROTUR BARILOCHE

PARTIDO POLITICO

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR
Ejercicio Económico N° 16

MEMORIA Y BALANCE GENERAL AL 31/12/2009

INFORME DE LOS TRIBUNALES DE CUENTAS

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Cuentas, informamos a Uds. Que hemos efectuado la revisión de los comprobantes de ingresos y gastos correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, los que no han merecido observación alguna que formular. Por tales razones nos permitimos aconsejar a los miembros del Movimiento Patagónico Popular la aprobación de los Estados Contables del Ejercicio Balance 2009.-

Viedma, 05 de agosto de 2009.-


 Jafin Poblete
 DNI 25.465.817


 Verónica Infante
 DNI 25.694.998


 Facundo Salto
 DNI 24.054.906
Domicilio Legal:Buenos Aires N° 83 PA
Viedma - Provincia de Río NegroOBJETO SOCIAL: Servicios para organizaciones políticasLEGAJO DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS:Ejercicio Económico Número: 16 (Dieciseis)Iniciado El: 01 de Enero de 2009.-Finalizado el: 31 de Diciembre de 2009.-CUADRO COMPOSICION DEL CAPITAL:

Composición del Capital Indeterminado.-

Las notas 1 a 3 y el anexo I forman parte de estos Estados Contables Dictámenes Profesional por Separado.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 23/06/2010.-


 C.P.N. ERIKA FORTI
 M.E. 7711 - P° 100 - C.P.C.E.R.N.
 U.N.L.P.

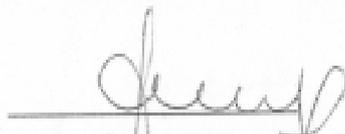

 LEANDRO GOMEZ
 MOV. PATAS. POPULAR
 TERCERINO
MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR
BALANCE GENERAL AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2009

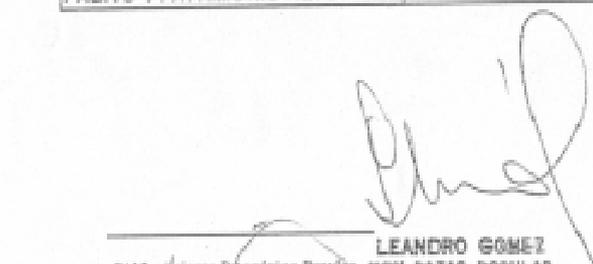
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

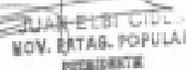
	31 DE DICIEMBRE	
	2009	2008
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Caja y Bancos N 2	16.331,54	19.411,73
Créditos N 3	61.709,56	128.065,82
Bienes de Cambio	0,00	0,00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	78.041,09	147.477,55
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Inversiones	0,00	0,00
Bienes de uso	0,00	0,00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	0,00	0,00
TOTAL ACTIVOS	78.041,09	147.477,55

	31 DE DICIEMBRE	
	2009	2008
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas a pagar	0,00	0,00
Deudas bancarias	0,00	0,00
Deudas sociales	0,00	0,00
TOTAL PASIVO CORRIENTES	0,00	0,00
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas a pagar	0,00	0,00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL PASIVOS	0,00	0,00
PATRIMONIO NETO		
SEGÚN ESTADO RESPECTIVO	78.041,09	147.477,55
TOTAL PATRIMONIO NETO	78.041,09	147.477,55
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	78.041,09	147.477,55

Las notas 1 a 3 y el anexo I forman parte de estos Estados Contables
 DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO
 Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 23/06/2010.-


 C.P.N. ERIKA FORTI
 M.E. 7711 - P° 100 - C.P.C.E.R.N.
 U.N.L.P.


 LEANDRO GOMEZ
 MOV. PATAS. POPULAR
 TERCERINO


 JUAN ELBIO CID
 MOV. PATAS. POPULAR
 PRESIDENTE

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

DETALLE	Aportes de los Socios			Superávit (Déficit) Acumulado			TOTALES	
	Capital \$	De Fondos para fines específicos \$	TOTAL \$	Superávit (Déficit) Dividido \$	Superávit Reservados \$	Superávit (Déficit) no asignados \$	Ejercicio Actual \$	Ejercicio Anterior \$
Saldo al inicio del ejercicio anterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.477,55	147.477,55	108.132,77
Modificaciones del saldo inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo al inicio del ejercicio modificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.477,55	147.477,55	108.132,77
Aportes Inevocables recibidos p/ fines específicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Utilización de aportes recibidos p/ fines específicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Incremento (Desafectación) de superávit	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
APEA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.443,08
Superávit (Déficit) final del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-69.436,46	-69.436,46	-17.096,30
Saldo al cierre del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.041,09	78.041,09	147.477,55

Las notas 1 a 3 y el anexo I forman parte de estos Estados Contables
DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 23/06/2010.-

C.P.N. ERICA PORTI
M.T.V. P. 10 - U.C. 6288
U.S.A.P.

LEANDRO GOMEZ
SOV. PATAS. POPULAR
PATAGONIA

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	31 DE DICIEMBRE	
	2009	2008
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS		
RECURSOS ORDINARIOS		
Recursos p/ Fines Generales	28.846,00	31.804,40
Aportes Públicos Nacionales - PFP	11.638,35	16.604,35
Aportes Públicos Provinciales - PFP	10.700,05	10.700,05
Aportes Partidarios Personas Físicas (Nota Nº1.4)	4.500,00	4.500,00
Recursos p/ Fines Específicos	0,00	0,00
Sin movimiento	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	28.846,00	31.804,40
GASTOS ORDINARIOS (Anexo I)		
Gastos p/ Fines Generales	56.276,46	48.902,70
Gastos Desarrollo Institucional	77.168,05	48.926,70
Gastos de Campaña Electoral	10.845,00	0,00
Gastos Financieros	2.278,41	1.378,00
Gastos p/ Fines Específicos	0,00	0,00
Sin movimiento	0,00	0,00
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	56.276,46	48.902,70
DEFICIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	(69.436,46)	(17.096,30)
RECURSO Y GASTOS DEL EXTRAORDINARIO		
Sin movimiento	0,00	0,00
DEFICIT EXTRAORDINARIO	0,00	0,00
DEFICIT FINAL	(69.436,46)	(17.096,30)

Las notas 1 a 3 y el anexo I forman parte de estos Estados Contables
DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 23/06/2010.-

C.P.N. ERICA PORTI
M.T.V. P. 10 - U.C. 6288
U.S.A.P.

LEANDRO GOMEZ
SOV. PATAS. POPULAR
PATAGONIA

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

CONCEPTOS	2009	2008
VARIACION DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	18.411,70	671,30
Modificaciones de Ejercicios Anteriores	0,00	0,00
Efectivo modificado al inicio del Ejercicio	18.411,70	671,30
Efectivo al cierre del Ejercicio	16.331,24	18.411,70
Aumento (Disminución) Neta del Efectivo	-3.080,46	18.740,40
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades Operativas		
Aportes Partidarios Provinc. saldo ejerc.2004/05/06/07	77.996,53	66.443,08
Aportes Partidarios Provinc. Ejerc. 08	10.700,05	10.700,05
Aportes Partidarios Personas Físicas	4.500,00	4.500,00
Gastos Bancarios	-2.278,41	-1.976,00
Gastos Desarrollo Institucional y campaña	-63.998,05	-49.906,70
Cancelación de Deudas		-4.000,00
Pago Neto de Efectivo General (utilizado) entre de las operaciones extraordinarias	-3.080,46	18.740,40
Sin Movimiento	0,00	0,00
Pago Neto de Efectivo General (utilizado) por las actividades extraordinarias	0,00	0,00
Pago Neto de Efectivo General (utilizado) por las actividades operativas	-3.080,46	18.740,40
Actividades de Inversión		
Pagos por Compra de Bienes de Uso	0,00	0,00
Pago Neto de Efectivo General (utilizado) por las actividades de inversión	0,00	0,00
Actividades de Financiación		
Préstamos recibidos	0,00	0,00
Pago de Préstamos	0,00	0,00
Pago Neto de Efectivo General (utilizado) por las actividades de financiación	0,00	0,00
AUMENTO (DISMINUCION) NETA DEL EFECTIVO	-3.080,46	18.740,40

Las notas 1 a 3 y el anexo I forman parte de estos Estados Contables
DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 23/06/2010.-

C.P.N. ERICA PORTI
M.T.V. P. 10 - U.C. 6288
U.S.A.P.

LEANDRO GOMEZ
SOV. PATAS. POPULAR
PATAGONIA

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR
BALANCE GENERAL AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2009

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES COMPARADO CON EJERCICIO ANTERIOR

1- Normas contables aplicadas:

Las normas contables de mayor relevancia aplicadas por el Movimiento Popular Patagonico para la confección de sus estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 16 finalizado el 31 de Diciembre de 2009 comparativo con el ejercicio anterior, son los siguientes:

1.1. Modelo de presentación de los Estados Contables:

Los Estados Contables fueron confeccionados conforme a lo prescripto por las Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 11 y 25 (nuevas normas de exposición) de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170 y 262.

1.2. Consideraciones de los efectos de la inflación

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la Resolución Técnica N° 6 por aplicación de la Resolución N° 287/03 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 216, que establece que nos encontramos en un período de estabilidad monetaria.

1.3. Criterios particulares de Valuación

Se han empleado los siguientes criterios de valuación para los principales rubros patrimoniales y de resultados, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas N° 17 a 21 del a F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluciones N° 190-196-201-202-207 y otras:

1.3.1. Caja y Bancos:

El efectivo se ha computado a su valor nominal.-

1.3.2. Partidas del Patrimonio Neto

Se registraron por sus respectivos valores nominales.-

1.3.3. Partidas de resultados directamente relacionadas con la actividad principal

Los ingresos y egresos correspondientes a la actividad fueron registrados a sus valores nominales.-

Nota N°1. 4

Aportes Partidarios Personas Físicas

Grosvald Guillermo	1.500,00
Cides Juan Elbi	1.500,00
Gomez Leandro	1.500,00
TOTAL	4.500,00

1.5- Información sobre partes relacionadas:

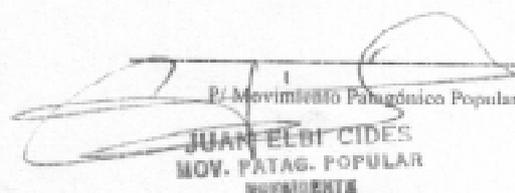
La Asociación no mantiene ningún tipo de relación contractual, ni laboral con sus asociados, ni con los miembros de la Comisión Directiva.-

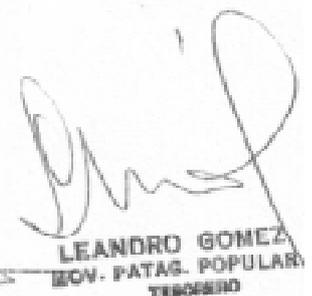
Las notas 1 a 3 y el anexo I forman parte de estos Estados Contables

DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 23/06/2010.-


 ERIKA FORTI
 C.P.N. Fº 106 - C.P.C.E.R.N.
 M.B. U.N.L.P.


 P. Movimiento Patagónico Popular
 JUAN ELBI CIDES
 NOV. PATAG. POPULAR
 PRESIDENTE


 LEANDRO GOMEZ
 NOV. PATAG. POPULAR
 TERCERO

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

Viedma – Río Negro

Ejercicio finalizado el 31/12/2009

MEMORIA

En la Ciudad de Viedma, se reúnen los integrantes de la Junta Provincial a efectos de considerar el Balance General por el ejercicio 2009.-

En el marco que nos impone la Concertación Plural que encabeza el Dr. Miguel Saiz, hemos realizado varias reuniones con los afiliados, militantes y vecinos simpatizantes de nuestro Partido en distintas ciudades de la Provincia, habiendo obtenido resultados ampliamente satisfactorios.-

En un año con intensa actividad, hemos cerrado el ejercicio económico N° 16 con objetivos políticos e institucionales cumplidos en forma aceptable.-

El resultado económico del presente ejercicio ha cerrado con un déficit de \$ 69.436.46 (Pesos Sesenta y Nueve mil Cuatrocientos Treinta y Seis, con 46/100).-

Se han percibido aportes de la Provincia de Río Negro correspondiente al ejercicio 2009 por la suma de \$ 1 0.700,05 (Pesos Diez mil Setecientos con 5/100) y aportes pendientes de cobro reflejados en el balance anterior por \$ 77.996,22 (Setenta y Siete mil Novecientos Noventa y Seis con 22/100), recursos que han contribuido a financiar los gastos del ejercicio.-

Asimismo nos encontramos trabajando en el tan anhelado sueño de nuestro ex – compañero Julio Rodolfo Salto, en cuanto a la formación de una Escuela de Dirigentes, abierta a todo público y que será financiada con fondos partidarios nacionales.-

Viedma, 23 de junio de 2010

JUAN ÉLBI GIBES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

LEANDRO GOMEZ
MOV. PATAG. POPULAR
TECNICO

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
18.- 27-01-2011.- Ratificando el Acuerdo Marco de Colaboración, Científica y Técnica celebrado entre la Fundación Patagónica de Pesca y el Ministerio de Producción	1-2
19.- 27-01-2011.- Aprobando la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios y la Señora Echecura, Marta Griselda	2
20.- 27-01-2011.- Promover automáticamente, a agentes varios de la Planta Permanente del Ministerio de Producción	2-3
21.- 27-01-2011.- Ratificando el Contrato de Comodato suscripto entre el Mtrio. de Familia y el I.P.P.V.	3
26.- 27-01-2011.- Promover automáticamente a los agentes de Planta Permanente de la Dirección Gral. de Rentas	3-4
29.- 27-01-2011.- Promover en las categorías a agentes comprendidos en la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541 con funciones en los distintos Hospitales ...	4
32.- 27-01-2011.- Reubicar y Promover en las categorías, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.844, modificada por la Ley N° 4.541 con funciones en los distintos Hospitales	4-5
35.- 27-01-2011.- Computando los años laborados por el Sr. José Alberto Lobos como Auxiliar de Enfermería y Reconstruir la Carrera Administrativa	6
53.- 10-02-2011.- Aprobando el Modelo de Convenio Marco denominado "Convenio Aporte no Reintegrable a Productores Frutícolas"	6-7
58.- 16-02-2011.- Promoviendo automáticamente al Sr. Javier Agustín Luciano	7-8
59.- 16-02-2011.- Promoviendo automáticamente al Sr. Juan José Casadei	8
60.- 16-02-2011.- Adhiriéndose la Provincia de Río Negro el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.108/98	8
DECRETOS SINTETIZADOS	9
RESOLUCIONES	9a13
LEY DE ETICA PÚBLICA	14
LICITACIONES	14-15
CONCURSOS	15
CONTRATACIONES DIRECTAS	15
EDICTO DE MENSURA	15
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	16
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	16a21
REMATE	21
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.	21-22
CESION CUOTAS SOCIALES	22
ACTA	22
CONVOCATORIAS	22-23
FE DE ERRATAS	23
PARTIDOS POLITICOS (M.P.P.)	24a28
AVISOS BOLETIN OFICIAL	28

ART. 2° - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

Mitre 1090 - Tel/Fax: 02941 - 431230.

- **Cipolletti:**

Belgrano 774 - Tel.: 0299 - 4773331.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:

Dirección de Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro